



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Colegio siembra

Reglamento interno de convivencia escolar
Departamento de convivencia escolar



INDICE

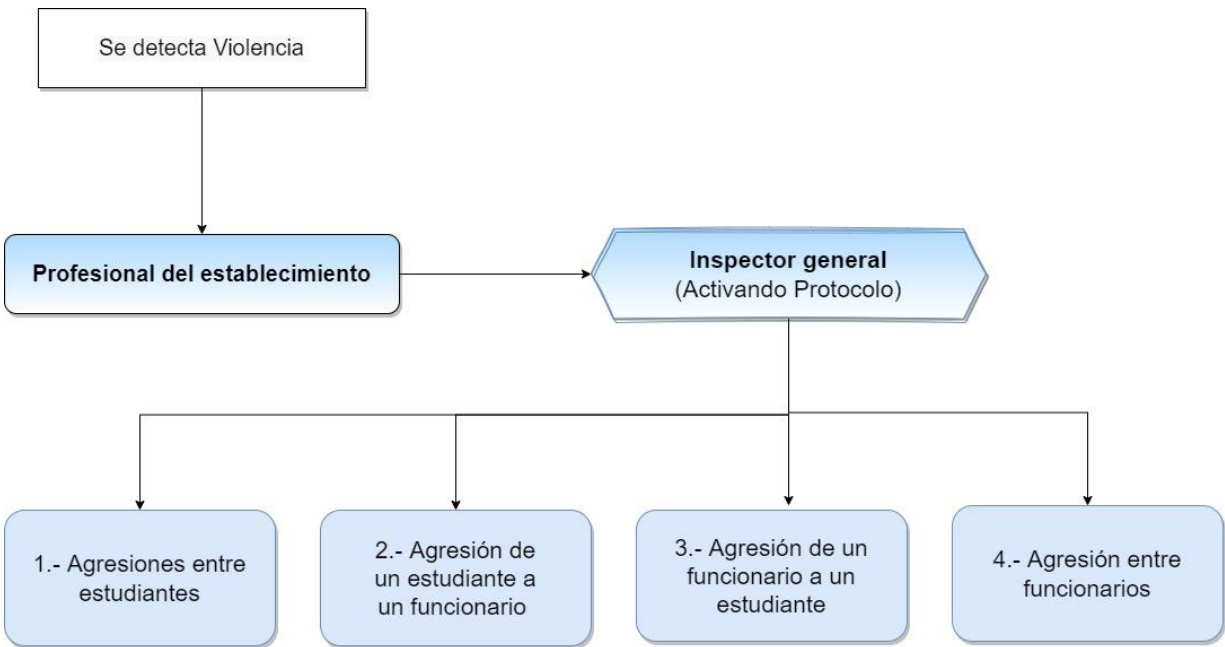
1. Protocolo de actuación frente a casos de agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa.....	2-12
2. Protocolo de prevención y respuesta ante las situaciones de maltrato grave (abuso sexual y maltrato físico y psicológico).....	13-21
3. Protocolo de actuación frente a accidentes escolares.....	21-24
4. Protocolo de actuación frente a casos de Bullying y cyberbullyng...	25-30
5. Protocolo de manejo de conductas disruptivas y descontrol emocional.....	30-35
6. Protocolo ideación suicida.....	30-39
7. Protocolo visita domiciliaria.....	40-41
8. Protocolo de uso de baños y duchas.....	42-43
9. Protocolo de actuación para el abordaje del consumo de alcohol y drogas.....	43-51
10. Protocolo estudiantes en situación de padre y madre adolescente.....	52-54
11. Protocolo de salida de estudiantes por interrupción en aula.....	55-56
12. Protocolo de actuación salidas pedagógica.....	57-60
13. Protocolo de derivación interna a convivencia escolar	60-62
14. Protocolo sanitario covid 19.....	63-71
15. Protocolo de actuación frente a casos de portar armas.....	71-76
16. Protocolo clases virtuales	77-80
17. Protocolo frente situaciones de seguridad escolar.....	81-88



PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASOS DE AGRESION HACIA CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD

El Colegio Siembra cuenta con un protocolo que tiene la función de orientar las acciones y diligencias que se deberán realizar en torno a una situación de agresión dentro del Establecimiento y/o sus inmediaciones.

Es importante tener en cuenta que, aunque la mayoría de las potenciales agresiones van a tener lugar en los establecimientos, también se pueden producir en otros lugares dentro o fuera del establecimiento donde cualquier miembro de la comunidad pueda verse afectado. El presente protocolo dará cuenta de las distintas formas de agresión que se puedan dar con integrantes de la comunidad y se desglosará de la siguiente manera.



1. DE LAS AGRESIONES A UN TRABAJADOR

Paso 1: Situación de agresión. Solicitud de ayuda:

Ante una situación de agresión procede mantener la calma y tratar de evitar dicha situación. En la medida que las circunstancias lo permitan, se advertirá al agresor/a de lo inadecuado de su comportamiento y de las consecuencias que su proceder le puede acarrear. En último extremo responderá exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitará ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros/as u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso. La tipología de infracciones que



con mayor frecuencia se dan en los establecimientos es la siguiente:

- Delitos y faltas contra la integridad: Agresiones físicas, lesiones y malos tratos.
- Delitos y faltas contra la libertad: amenazas y coacciones.
- Delitos y faltas contra el honor: injurias e insultos.
- Delitos y faltas contra el patrimonio (autos etc.).

Será obligación del funcionario, frente a una agresión de un estudiante, mantener una postura a la defensiva y no enfrentar o responder a la agresión con una agresión. Deberá notificar dicha agresión inmediatamente a Inspectoría General, ya sea está a nivel físico, psicológico, insultos, intimidaciones, amenazas, otros. Una vez entregados los antecedentes, Inspectoría General deberá esclarecer los hechos y de acuerdo a la gravedad se aplicará reglamento Interno de Convivencia Escolar. Una vez individualizados el o los estudiantes se procederá a notificar a su apoderado sobre la situación disciplinaria y las sanciones aplicadas. Inspectoría General, entregará la información a Orientación, para ofrecer apoyo y/o acompañamiento al funcionario agredido si este así lo requiere.

En caso de que la situación de violencia o agresión persista, se pasará al siguiente punto.

Paso 2: Comunicación urgente a efectivos de Carabineros.

Como se ha indicado anteriormente, en el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor, la situación de violencia o agresión se presente o si se hubiese producido una agresión de suficiente gravedad, se pasará a avisar a carabineros y se solicitará que se presentes urgentemente en el lugar donde se desarrollan los hechos para acabar con esta situación.

Paso 3: Denuncia ante el órgano competente.

El último pasó para el profesional agredido será la denuncia de los hechos, si lo considera oportuno, ante el órgano competente, Juzgado, Carabineros, PDI, etc. También podrán ser promovidas por la dirección del establecimiento otras acciones judiciales, no siendo éstas excluyentes.



Paso 4: Traslado al Servicio Médico Ambulatorio o Urgencia,

En el caso de que la utilización de la fuerza por parte del agresor/es pueda presuponer la existencia de lesiones, el profesional agredido, será acompañado de un miembro del equipo directivo o de cualquier compañero/a del establecimiento que se ofrezca a ello, se dirigirá al Servicio Médico Ambulatorio, al Servicio de Urgencia o ACHS, donde solicitará el correspondiente informe o parte de lesiones que se adjuntará al ANEXO I (Informe del Profesional Agredido).

Paso 5: Comunicación oficial del incidente a la dirección

Con la mayor rapidez posible y una vez que la situación anímica del profesional agredido lo permita, se pasará a notificar el hecho a la dirección del colegio. Sin perjuicio de la comunicación oral inmediata de los hechos acaecidos. Para la comunicación fehaciente de la agresión, el profesional agredido utilizará el ANEXO I (Informe del Profesional Agredido), que será devuelto una vez llenado a la dirección del establecimiento. Actuación de la Dirección del establecimiento. El Director, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión contra un profesional de su establecimiento, recibirá el Informe del profesional agredido (ANEXO I) y tendrá en primer lugar que valorar el hecho y la gravedad que conlleva. Si la naturaleza de los hechos excediera el ámbito de competencia educativo, y por ende no fuese derivado a través de lo dispuesto por el marco vigente en esta materia, se seguirán los pasos que se detallan a continuación.

Paso 6: Ofrecimiento de apoyo.

En el momento en que la dirección del Establecimiento se ponga en contacto con el profesional agredido, gestionará la posibilidad de que éste reciba contención psicológica por funcionarios adecuados al interior del establecimiento. Solicitar medidas de protección ante la autoridad competente y con la asesoría legal correspondiente para así asegurar a la persona agredida mejores condiciones de seguridad en el establecimiento educacional.



Paso 7: Ofrecimiento de asesoramiento jurídico.

La dirección del Colegio ofrecerá la posibilidad de recibir asesoramiento jurídico. A través de las redes que posea el establecimiento. Si la persona agredida aceptase el ofrecimiento se realizará el ANEXOII de solicitud de ayuda y medidas administrativas para así orientar de mejor medida los pasos a seguir por la víctima.

Paso 8: Convocatoria del Consejo Escolar. Ante cualquier situación de agresión, el director convocará con carácter urgente una reunión del CE. En el caso de que la persona agresora sea un estudiante del establecimiento se abrirá el correspondiente expediente disciplinario, de acuerdo al artículo 34 de este manual. Si los agresores no fuesen estudiantes del establecimiento (y por lo tanto no estuviesen sujetos a lo dispuesto en la normativa de derechos y deberes del alumnado), el director podrá recabar de este órgano actuaciones variadas en función de la naturaleza y gravedad de lo acontecido:

- Amonestación escrita dirigida a los agresores (familiares, apoderados u otros). –
- Veto definitivo o temporal para entrar en las instalaciones educativas. –
- Requerimiento escrito para que se inicie un trámite de comunicación de lo sucedido ante la autoridad competente por considerarlo constitutivo de falta o delito.
- El CE valorará la oportunidad de emitir un comunicado de rechazo de la agresión, denunciando la situación de violencia ocurrida y lamentando los daños que haya podido sufrir la persona agredida. Dicho comunicado se podrá remitir, si así se considera oportuno, al personal del centro educativo, así como a las familias de la comunidad educativa.

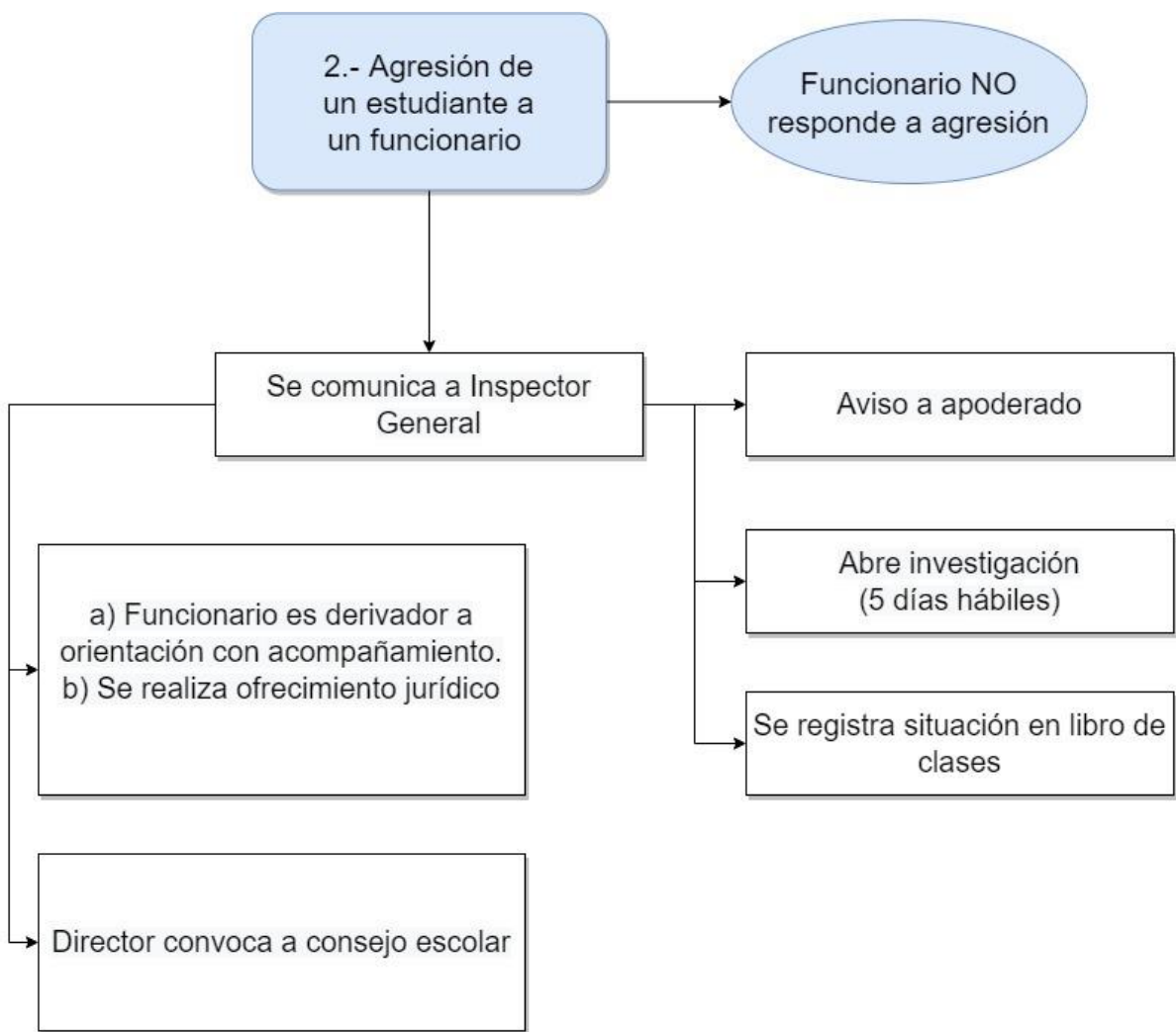
Paso 9: Informe de la Dirección del Establecimiento al Consejo de Profesores y Consejo Escolar.

Paso 10: Medidas administrativas de apoyo al profesional agredido.

Como acción preventiva y a petición del profesional agredido, el director del establecimiento, propondrá iniciativas que permitan dar protección al agredido, garantizando la seguridad de éste y la normalización de su actividad profesional.



Paso 11: En caso que la situación lo amerite se solicitará el cambio de apoderado para él o la estudiante.



2. DE LAS AGRESIONES ENTRE ESTUDIANTES

Entenderemos por agresión cualquier manifestación que provoque daño de manera física, psicológica, pudiendo ser esta una riña, insultos, intimidación, amenazas, otros. Las agresiones entre estudiantes están normadas en el manual de convivencia escolar, sin embargo, en este protocolo abordaremos el que hacer, cuando se evidencia o se es víctima de agresión de estudiantes.

2.1 Será obligación de todos los funcionarios el mediar el conflicto cuando este se encuentra en curso, valiéndose para ello de diversas estrategias con el fin de poder interrumpir la agresión de los estudiantes.

2.2 Una vez que la agresión física se ha interrumpido o se encuentra en curso dicha interrupción, se deberá solicitar apoyo a Inspectoría General y entregarse los



antecedentes que el funcionario maneja.

2.3 Inspectoría General deberá esclarecer los hechos ocurridos, determinar las responsabilidades y a los involucrados directa o indirectamente en el hecho y proceder a aplicar las sanciones que para estos efectos se encuentran en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

2.4 Informar a su Apoderado sobre la situación disciplinaria y la sanción que dicta el reglamento interno del establecimiento.

2.5 Una vez aplicadas las sanciones Inspectoría General derivará los casos de agresión al Equipo de Orientación, para que este realice una mediación escolar. Dicha mediación busca el establecer acuerdos entre las partes para interrumpir nuevos hechos de agresión.

2.6 Si los estudiantes no quieren realizar la mediación escolar, se aplicarán las sanciones estipuladas en el reglamento interno del Colegio, si existiese una nueva agresión, con la agravante de no acceder a la resolución de problemas a través del dialogo.

2.7 Las mediaciones escolares permanecerán en un registro en Convivencia Escolar, firmadas por el mediador y los estudiantes.



3 . DE LAS AGRESIONES DE UN FUNCIONARIO A UN ESTUDIANTE

3.1 Si un funcionario agrede a un estudiante, de manera verbal, física, psicológica, o destacando diferencias dándole una connotación negativa, entregando información confidencial o privada con el ánimo de descalificar al estudiante, será tipificado como falta al buen trato.

3.2 Los involucrados en el hecho serán entrevistados por inspección quien deberá esclarecer las circunstancias en que se desarrolla dicha agresión.

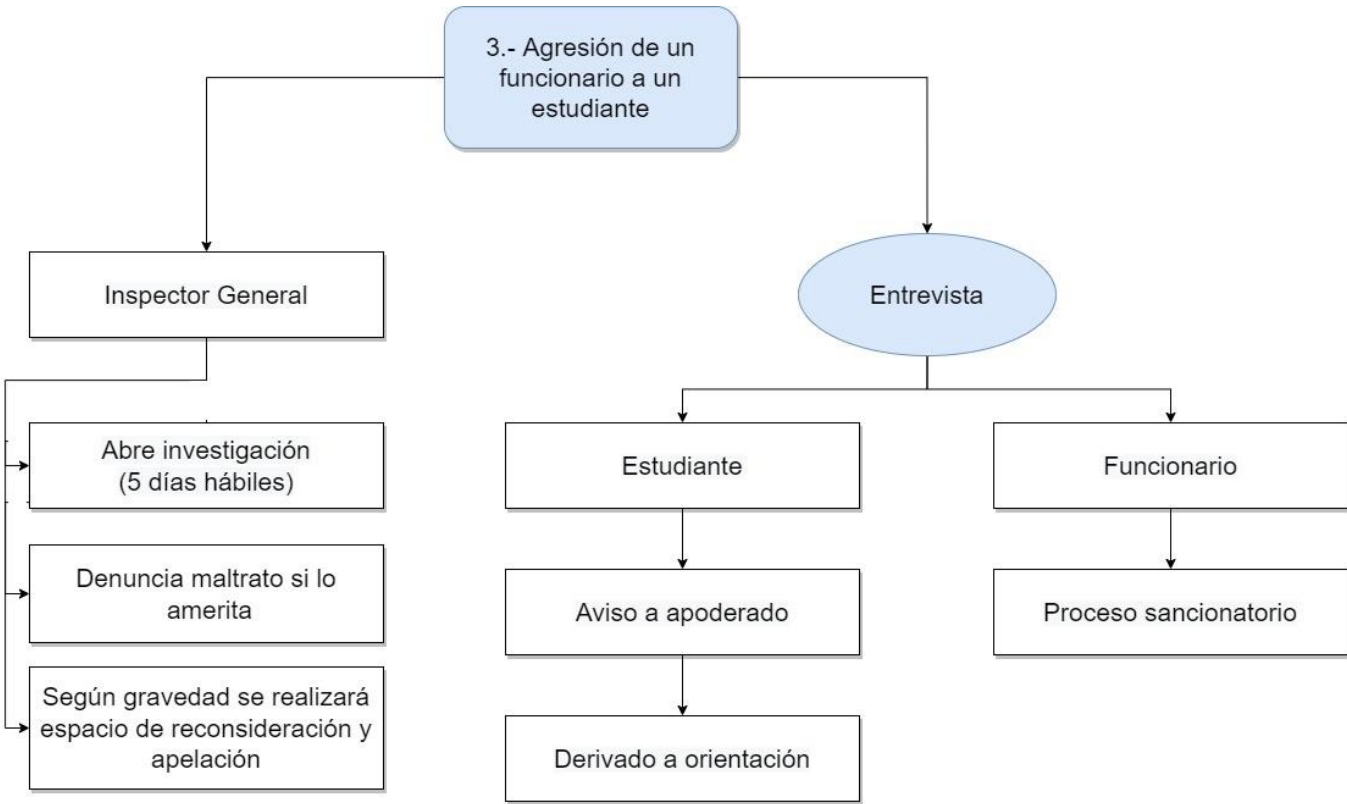
3.3 La Dirección del Establecimiento deberá entregar todos los antecedentes pertinentes con el fin de que se inicie una investigación.

3.4 El estudiante afectado será atendido por Orientación, con el fin de poder realizar



un acompañamiento como víctima de dicha agresión si así fuese determinado por Inspectoría General.

3.5 Sera obligación de Inspectoría General informar al apoderado sobre la situación de agresión, informar sobre este protocolo de acción y sobre cuáles son las medidas que aplicará el establecimiento al agresor, según la gravedad de los hechos se pedirá asistencia de las autoridades competentes como carabineros o pdi.



4 DE LAS AGRESIONES ENTRE FUNCIONARIOS

4.1 Se notificará sobre la agresión ya sea física, psicológica, amenazas, intimidaciones, coerciones, o extorción valiéndose para esto de cualquier medio ya sea presencial o a través de las redes sociales, o realizando difamación con otros funcionarios sobre la vida privada de dicho funcionario.

4.2 Se deberán entregar todos los antecedentes a La Dirección del Establecimiento, quien servirá como mediador y deberá indagar sobre la situación de agresión y recabar la mayor cantidad de antecedentes.

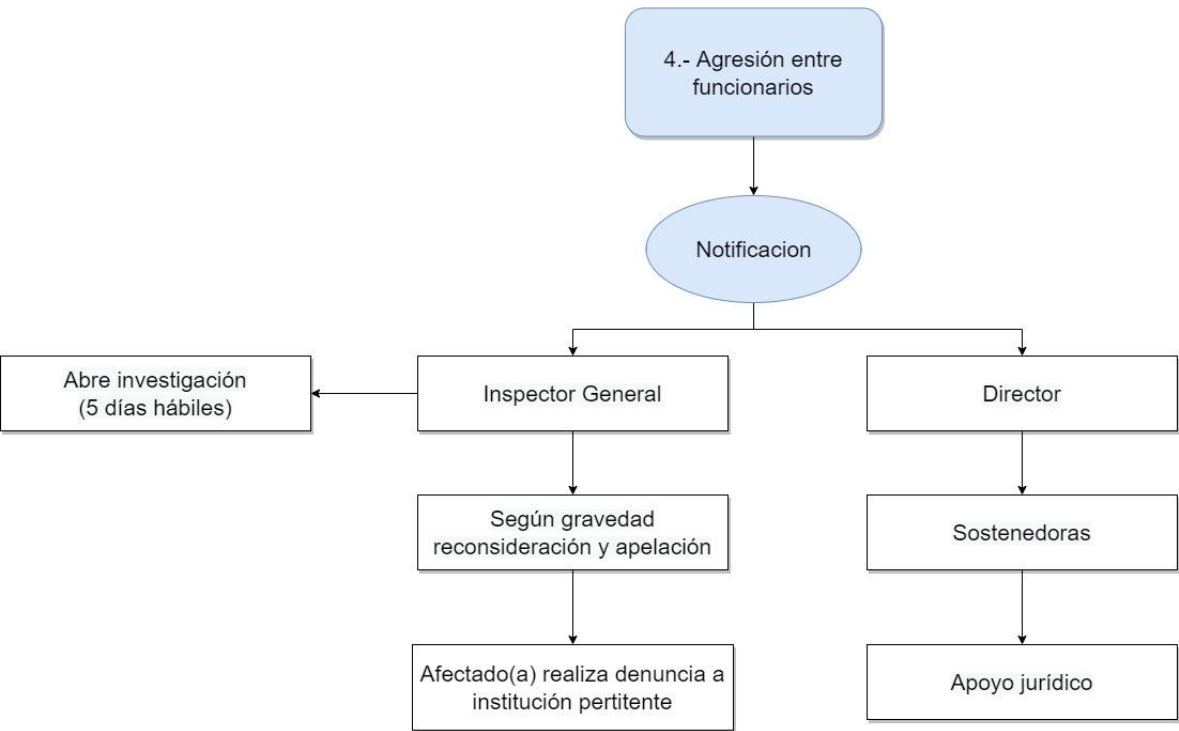


4.3 La Dirección del Establecimiento deberá poner a disposición del equipo de sostenedoras todos los antecedentes para el inicio de una investigación.

4.4 Los antecedentes a su vez, serán remitidos a la Unidad de Orientación, para realizar una mediación y ofrecer apoyo a los funcionarios que se vieron involucrados en dicha situación de agresión si estos así lo demandan.

4.5 Cuando se observen situaciones que agraven el ambiente del establecimiento, todos los funcionarios tiene la obligación de denunciar, esto en base a lo establecido en el Código de Procedimiento Penal.

Para todo acto de extrema gravedad donde existan golpes y agresiones físicas se deberá llamar a las instituciones competentes denunciando los hechos por parte de los involucrados.





ANEXO 1

INFORME DEL PROFESIONAL AGREDIDO DATOS PERSONALES DEL PROFESIONAL AGREDIDO

Nombre:
Cedula de Identidad:
Cargo que desempeña:
RELATO DE LO SUCEDIDO (Debe realizarse con el mayor detalle posible)

Firma _____

ANEXO 2
INFORME DE LA DIRECCION DEL COLEGIO SOBRE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA AGRESION

Nombre del Establecimiento: _____
Encargado del establecimiento: _____
Dirección del Establecimiento: _____



DATOS PERSONALES DEL PROFESIONAL AGREDIDO

Nombre del Agredido: _____
Cedula de Identidad: _____
Cargo que desempeña: _____

LOCALIZACION Y FECHAS DE LAS AGRESIONES

Fecha:

En clase.		Entrada o Salida del Colegio.	
En el patio.		Fuera del Colegio Por estudiantes del Colegio.	
En los pasillos.		Fuera del Colegio por personas ajenas a la comunidad.	
Otros especificar			

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LOS HECHOS

Estudiante:

Profesores:

Otros (especificar):

Acuerdos y responsables



PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE SITUACIONES DE MALTRATO GRAVE ABUSO SEXUAL Y/O MALTRATO FISICO

Definimos maltrato grave como el daño habitual u ocasional que se ejerce sobre un niño, niña o adolescente de violencia física, sexual o emocional ya sea en el grupo familiar o algún integrante de las instituciones sociales a las que pertenecen.

Tipos de Maltrato

- a. Maltrato físico:** cualquier acción no accidental que provoque daño físico o enfermedad en la persona agredida, o le genere un estado grave de salud. Puede tratarse de un castigo único o repetido, y su magnitud puede ser grave, menos grave o leve.

- b. Maltrato emocional o psicológico:** se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o joven. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

Poner mayor atención en los casos donde no existen lesiones físicas, pero hay un conocimiento certero de que los padres o tutores utilizan castigo corporal (incluyendo palizas), ya sea porque hay un relato del propio niño, niña o adolescente, de un tercero o de los propios padres o cuidadores. Frente a la sospecha fundada se deberá realizar la derivación correspondiente a programas especializado de la red.

Cuando existan evidencias certera de hematoma, golpe físico visible, se deberá activar la ruta de acción para derivación y denuncia a las autoridades correspondientes, es importante confirmar las lesiones encontradas, a través de la atención médica inmediata (cesfam más cercano).

En el caso específico de abuso sexual. Abuso sexual Infantil, es la utilización de un niño o niña para satisfacer sexualmente al adulto.

Es un delito, castigado por el Código Penal en la Ley N° 20.526, ya que, viola los derechos fundamentales de los seres humanos, en especial cuando son niños, niñas o jóvenes.



Por lo tanto, **debe ser denunciado todo hecho constitutivo de delito o sospecha de abuso, sea que el delito hubiere sido cometido al interior de nuestro Colegio o fuera de él.** Esto incluye si el hecho hubiese ocurrido incluso entre menores, deberá ser obligación informarlo oportunamente a inspección general quien activará el protocolo.

¿Cuándo ocurre?

El abuso sexual ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, chantaje, amenazas, manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o joven en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrarlo en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual.

Tipos de Abuso sexual

a. Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual, que es realizada por un hombre o mujer hacia un niño o niña. Por lo general, consiste en tocaciones del agresor(a) hacia el niño/a, o del niño a su agresor/a inducidas por el mismo/a.

b. Abuso sexual impropio: es la exposición a niños y niñas en hechos de connotación sexual, como: **Exhibición de genitales; Realización del acto sexual; Masturbación; Sexualización verbal; Exposición a la pornografía.**

c. Violación: consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años, y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentre privada de sentido o incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.

d. Estupro: es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aún cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental.

También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral,



educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

¿Cómo identificamos un hecho de maltrato grave?

1. Indicadores físicos:

- a. Dolor o molestias en el área genital.
- b. Infecciones urinarias frecuentes.
- c. Cuerpos extraños en ano o vagina.
- d. Retroceso en el proceso del control de esfínter, enuresis (se orinan) o encopresis (se defecan).
- e. Comportamiento sexual inapropiado para su edad: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación de conductas de carácter sexual.
- f. Hematomas, golpes, moretones
- g. Se visten con varias capas de ropa, o se duermen vestidos.
- h. Las lesiones aparentemente inexplicables o no acordes con las explicaciones dadas por el niño y/o los padres, etc.)

2. Indicadores emocionales, psicológicos y conductuales:

- a. Cambios en el rendimiento escolar.
- b. Dificultad para establecer límites relacionales: desconfianza o excesiva confianza.
- c. Huidas del hogar.
- d. Retroceso en el lenguaje.
- e. Trastornos del sueño.
- f. Desórdenes de alimentación.
- g. Hiperactividad.
- h. Autoestima disminuida.
- i. Trastornos somáticos: dolores de cabeza, abdominal, desmayos.
- j. Ansiedad, inestabilidad emocional.
- k. Sentimientos de culpa.
- l. Agresión.



m. Intentos de suicidio o ideas suicidas

¿Qué tipo de hechos ocurridos en el contexto educativo constituyen delitos graves de carácter sexual?

La normativa educativa señala que constituyen agresiones de carácter sexual ocurridas dentro del contexto educativo, aquellas acciones proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento de él o la afectada (en caso de menores de edad no aplica el consentimiento), que se materialice a través de cualquier medio, presencial o digital, dentro o fuera del establecimiento educativo, que provoque un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento.

PROCEDIMIENTO:

¿Quién puede hacer la denuncia?

La denuncia debe ser realizada por la persona afectada, sus padres, el adulto que lo tenga bajo su cuidado, a menos que una persona de nuestra comunidad identifique algún indicador o sea testigo directo de un delito y no exista un adulto responsable o este mismo sea el victimario, será el colegio quien interponga la denuncia. Los encargados de realizar la denuncia **serán inspector general** y en caso de suplencia coordinador de convivencia escolar.

¿Con quién debo denunciar?

La denuncia se debe realizar **al inspector general**, quien deberá activar los protocolos y medidas necesarias para realizar la denuncia. El manejo de la información se realizará con extrema cautela y precaución, velando por la integridad de la privacidad de la víctima. Una vez recibida la información, el inspector general informará al equipo de orientación, quienes serán encargados de contener a la víctima en oficinas del departamento. El equipo de orientación deberá resguardar una atención adecuada considerando siempre al estudiante como víctima en una situación, creando un clima de confianza y confidencialidad sobre los antecedentes entregados por los estudiantes, para esto el profesional deberá tomar registro de la revelación de la víctima ayudando a no caer en la revictimización del relato.



¿Qué pasa luego de la denuncia?

La persona que tome conocimiento de un posible abuso sexual deberá dar cuenta de manera inmediata a inspección general, solicitando su intervención en el caso y activándose el protocolo. En caso de detección de abuso o maltrato se deberá llamar a la familia informando sobre la situación y solicitando que se realice la denuncia en el transcurso del día, con un máximo de 24 hrs. En el caso de que el adulto responsable o apoderado sea identificado como el presunto agresor, es necesario identificar a otro adulto que asuma la protección del NNA, e informar la situación a las instituciones correspondientes, para que decreten medidas de protección en caso que no fuese posible identificar a otro adulto responsable, dicha denuncia será interpuesta por el establecimiento y estará a cargo del inspector general. En caso de no encontrarse en el establecimiento será el encargado de convivencia quienes asuman esta responsabilidad. En caso que el abusador sea un integrante de la comunidad el establecimiento tomara parte en la denuncia que establezca la familia de la víctima.

Redes de apoyo y/o derivación a las cuales deben recurrir en caso de hechos de connotación sexual o agresiones sexuales dentro del contexto educativo.

Luego de recibir el relato el profesional tomará contacto con la policía de investigaciones o carabineros para efectuar la denuncia informando de lo ocurrido, complementando con la entrega la transcripción de la revelación hecha por el estudiante. Será el mismo profesional, en el caso que no exista un adulto responsable, quien deberá acompañar al estudiante a la constatación de lesiones junto con carabineros, a fin de que el estudiante se sienta más seguro y protegido. Posterior a esto se deberá esperar la resolución de fiscalía para la derivación del caso a algún programa de reparación.

Vías que se utilizarán para mantener informada a la familia del o los estudiantes involucrados y a la comunidad escolar.

Se realizará entrevista a los apoderados de los estudiantes afectados, en caso de la víctima se procederá a aplicar protocolo con denuncia respectiva, en paralelo se solicitará a los apoderados del victimario suspensión parcial mientras se realice investigación interna, de esta forma se resguarda la integridad de ambos. Los plazos



y periodos de la suspensión están contenidos en RICE y pueden llegar a un plazo máximo de 15 días de investigación.

Es importante destacar que la información transparente a la comunidad educativa siempre será el mejor camino para dar confianza a los apoderados. Informar de manera oportuna y clara dará tranquilidad a la comunidad, para esto los pasos a seguir serán: se focalizará la información en la directiva del curso del o los estudiantes afectados, posterior a esto y siempre que sea necesario se informará a directiva de centro de padres para que se maneje una única información, siempre resguardando al integridad de los afectados.

Del seguimiento de los estudiantes:

Como establecimiento educacional se pondrá a disposición el departamento de orientación donde la trabajadora social y psicóloga estarán presente en todo momento de la causa. En este sentido se realizará seguimiento permanente a la causa interpuesta sea en tribunal o fiscalía, monitoreando la resolución. Se pondrá en contacto telefónica o presencialmente de acuerdo al caso para colaborar en el acompañamiento del estudiante afectado, si es necesario establecer cuaderno viajero para la continuidad de estudios, todo esto en coordinación con UTP. Posteriormente de acuerdo a la resolución de fiscalía se realizará contacto y seguimiento al programa donde sea derivado el o la estudiante, cualquiera sea este de atención o reparación OPD, o cualquier institución de la red de servicio mejor niñez, centro de atención a víctimas de violencia etc.

Por ultimo una vez que el o la estudiante se reintegren al establecimiento se realizara acompañamiento semanal de contención y en ningún caso sobre intervención, colaborando con el programa donde sea atendido el o la estudiante.

¿Qué ocurre si el hecho se da entre estudiantes?

Si el hecho fuera constitutivo de delito (violación o abuso sexual reiterado) se deberán realizar los siguientes pasos

- Establecer medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, resguardando la dignidad de estos.
- Contención al estudiante afectado por profesional a cargo.



- Resguardar la identidad del acusado, en la medida de lo posible, hasta que la investigación entregue claridad sobre el responsable.
- Informar a las familias de los estudiantes involucrados.
- Activar protocolo de denuncia a carabineros, la denuncia la deberá realizar el apoderado de la víctima en presencia y compañía de la trabajadora social, inspector o director del establecimiento. Si el apoderado no la realiza será responsabilidad del establecimiento realizar dicha denuncia, el encargado de esta denuncia será el inspector general.
- Señalar las vías que utilizará el establecimiento para mantener informada a la familia del afectado y a la comunidad escolar respecto de los hechos acontecidos y su seguimiento.

Es importante destacar que los hechos de connotación sexual entre estudiantes deben ser evaluados antes de activar el protocolo correspondiente, ya que existen situaciones que no se configuran como delito, «Frente a este tipo de situaciones, cualquier medida que se adopte, debe resguardar el interés superior del niño(1), el principio de proporcionalidad(2) y la gradualidad(3), teniendo en consideración la edad y la madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes involucrados». <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/que-hacer-frente-a-hechos-de-connotacion-sexual/> extraído el 15 de junio 2023

¿A quiénes obliga la ley a realizar esta denuncia?

Art. 175 Código Procesal Penal: Denuncia obligatoria

- Están obligados a denunciar: Padres y apoderados, directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.
- **Quién no realice la denuncia serán procesados por el Art 494 Código Penal:**
"No se puede proceder por causa de los delitos previstos en los artículos 361 a 366 (delitos todos de carácter sexual) sin que, a lo menos, se haya denunciado el hecho a la justicia, al Ministerio Público o a la policía, por la persona ofendida o por su representante legal. **Es obligación de declarar como testigo,** La regla general del



derecho chileno es que toda persona requerida por un tribunal para declarar debe proporcionar la información de la que dispone

¿Cuánto tiempo tengo para realizar la denuncia?

Art. 176 Código Procesal Penal: Plazo para realizar la denuncia: Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las ***24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.***

Luego de todos los procedimientos establecidos será el encargado de convivencia escolar quien realice el seguimiento del caso y la intervención que continúe con las instituciones externas.

De la implementación del protocolo en el ámbito preventivo

De acuerdo con lo establecido en este protocolo, ***así como en el Reglamento Interno del Colegio Siembra:***

Cada miembro de nuestra comunidad educativa y adultos responsables deben:

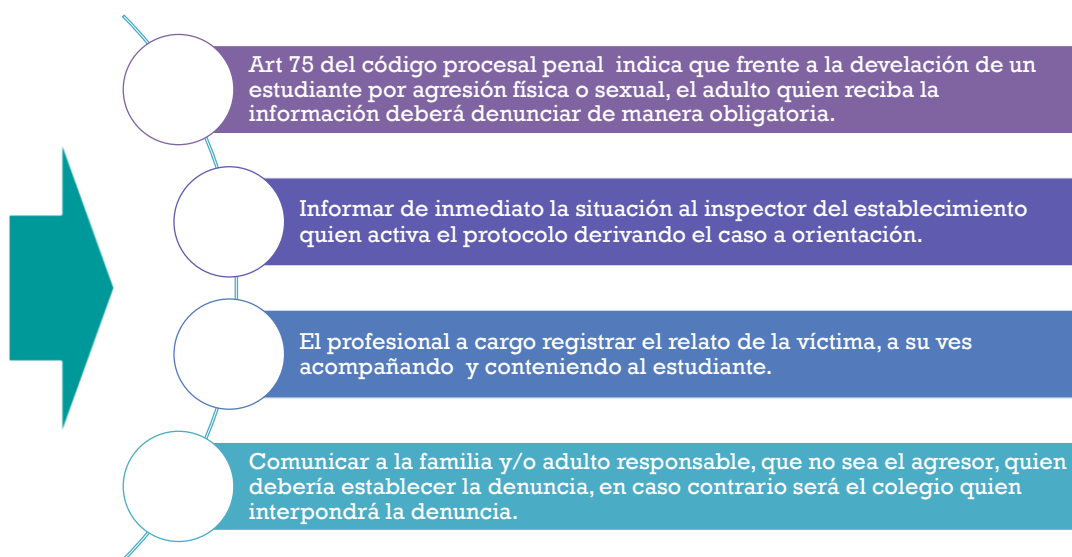
- Mantener un trato respetuoso con nuestros estudiantes.
- No permitirse confundir planos: ellos no son ni nuestros amigos ni nuestros pares: son estudiantes en proceso de formación.
- Impedir que participen de nuestras acciones privadas en las redes sociales, para ello no deben ser admitidos en el número de nuestros contactos, a excepción del correo electrónico que se puede crear para mantener el contacto netamente académico.
- No permanecer con alumnos en espacios solitarios y cerrados. Cuando se deba entrevistar a algún estudiante, hacerlo de preferencia en lugares abiertos y si estas en una oficina mantener la puerta abierta.
- No realizar actividades fuera del colegio con alumnos o alumnas que no guarden relación con la academia y que no hayan sido visadas por la dirección del establecimiento.

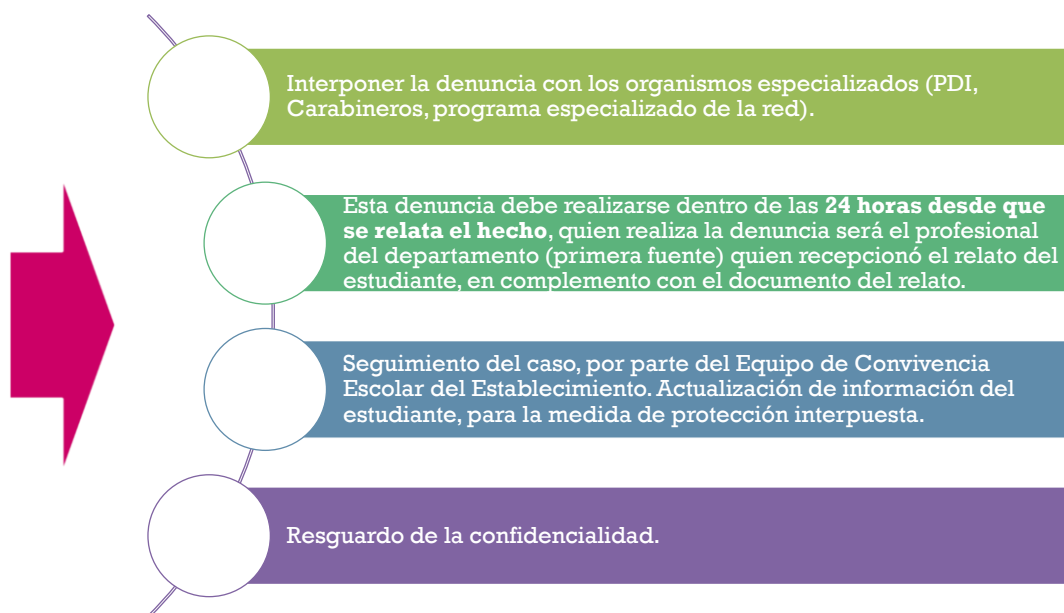


- Que nuestro lenguaje sea decoroso hacia ellos y edificante, nunca sugerente.
- No realizarles regalos personales ni invitaciones a eventos de carácter privado.
- Si se tuviese que visitar la casa de algún alumno o alumna, hacerlo en compañía de otro funcionario, nunca ir sólo.
- No transportar en vehículo a un niño, sin la presencia de otro adulto, o al menos de otros jóvenes.

1. De la implementación del protocolo para la detección, acogida y protección ante situaciones de abuso sexual infantil.

¿QUÉ HACER FRENTE A UNA SITUACIÓN DE ABUSO O MALTRATO INFANTIL?





PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES Y USO DE ENFERMERIA

Como Comunidad Educativa, tenemos un compromiso con la protección y el bienestar de nuestros niños y jóvenes, debiendo velar por su desarrollo armónico a nivel físico, psicológico y espiritual.

Es por esto, que hemos generado un protocolo de actuación frente a la eventualidad de que algún estudiante se accidente, indicando el modo de actuar para evitar que la situación se agrave.

Definiciones Conceptuales

Se entenderá por Accidente Escolar aquellos comprendidos dentro de los accidentes escolares, cualquiera que se produzca durante algún paseo escolar, actividades extra escolares que este autorizada por el MINEDUC en los cuales se encuentren los estudiantes bajo las dependencias y cuidado del personal del centro educacional

La Ley 16.744 Art. 3°, dispone que "estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos municipales, subvencionado y particulares que sufran un accidente escolar, entendiendo éste como toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde su casa al establecimiento educacional o viceversa. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Educación Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen".

Seguro Escolar

Es un Sistema de atención médica, subvencionado por el Estado, que cubre a todos los estudiantes regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la Educación inicial, Básica, Media, Científico Humanista o técnico



profesional, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria. Teniendo presente los siguientes aspectos:

- Los estudiantes están afectos al beneficio desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos señalados anteriormente.
- Protege a los estudiantes de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Profesional, o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica.
- No cubre accidentes producidos intencionalmente por la víctima, así como los ocurridos por fuerza mayor, que no tengan relación alguna con los estudios o práctica profesional.
- Beneficia, además, a los estudiantes que deben pernoctar fuera de su residencia habitual bajo la responsabilidad de autoridades educacionales con motivo de la realización de su práctica profesional, otras actividades escolares (visitas pedagógicas, retiros, jornadas, etc.) y actividades extraescolares que estén autorizadas por el MINEDUC.

Cubre el 100% de los gastos médicos asociados a la condición de "accidente escolar".

Incluyendo: Atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización (si fuese necesario), medicamentos, rehabilitación y otros, hasta la "curación completa" del niño, niña o joven.

Procedimiento de cómo actuar frente a un accidente escolar.

- Ante un accidente escolar leves, asistentes de la educación o cualquier miembro de la comunidad que presencie el accidente podrá trasladar al estudiante a enfermería, siendo Alejandra Roldan quien atienda al estudiante informando a su apoderado de lo ocurrido.
- En casos de accidentes graves se debe informar de inmediato al apoderado para que en lo posible se traslade al colegio o centro de salud donde sea trasladado el estudiante.
- Si el accidente ocurre lejos de enfermería deberá trasladarse la camilla o silla de ruedas para ser trasladado el estudiante a enfermería y poder atenderlo mientras se hacen las gestiones para su traslado.
- El estudiante accidentado se traslada, acompañado de su apoderado, al centro de salud de urgencia u hospital más cercano al establecimiento educacional y que pertenezca al sistema nacional de Servicio de Salud, adoptándose las medidas precautorias. Cuando el accidentado presente fracturas graves, expuestas o posible traumatismo encéfalo craneano (TEC) se llamará a la ambulancia para su traslado y atención médica.



Responsables de la activación del protocolo de actuación.

- 1.-Inspector General.
- 2.- Inspectores de ciclo.
- 4.- Asistente de la educación (secretaria de dirección).
- 5.- Personal administrativo (quien será designado en el minuto para trasladar al estudiante).

Pasos del procedimiento de accidente escolar

1. Los docentes, inspectores y personal del establecimiento ante un accidente escolar en cualquier lugar del establecimiento, identificarán al estudiante y será trasladado/a enfermería.
2. De acuerdo al tipo de lesión, será trasladado por sus propios medios, camilla o silla de ruedas.
3. El asistente de la educación designado permanecerá acompañando al/la accidentado/a, y se dará aviso a Inspector General quien evaluará la situación.
4. Personal administrativo del establecimiento informa la situación vía telefónicamente al apoderado del estudiante.
5. Personal administrativo completa los formularios de accidente escolar correspondientes, para la atención médica y entregará indicaciones al apoderado para su correcto uso.
6. El/la apoderado(a) o adulto responsable trasladará al estudiante al servicio de urgencia,
7. Una vez realizada la atención médica, deberá regresar al Colegio una copia del formulario de accidente escolar para su archivo.
8. Se informará al director y profesor(a) jefe acerca del estado del /la estudiante accidentado.
9. Se mantendrá un registro actualizado de los teléfonos de contacto de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer contacto en forma rápida con ellos.
10. Si el apoderado/a del estudiante accidentado decide no llevarlo al centro asistencial, se le informa que pierde el seguro escolar y debe firmar que es bajo su responsabilidad.

Otras situaciones

1. En el caso accidente escolar durante actividades extracurriculares, el encargado debe llenar ficha de y orientar al padre o apoderado(a) es el docente responsable.



2. Durante visitas pedagógicas, el profesor siempre debe llevar los formularios correspondientes, deberá llenar ficha de accidente escolar, así mismo se llevará al estudiante al centro asistencial, además debe orientar al padre o apoderado(a).
3. Los accidentes escolares producidos por peleas o conflictos entre estudiantes, serán informados al Inspector General para las acciones correspondientes, y se seguirán los pasos anteriores.
4. Se consideran lesiones leves, (erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios).
5. Se consideran lesiones moderadas (esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, hematomas)
6. Se consideran lesiones graves, (fracturas expuestas o evidentes, heridas o cortes profundos con objetos corto punzantes, caídas con golpes en la cabeza y pérdida de conocimiento). Producto de estas lesiones se llamará a la ambulancia para su traslado inmediato y atención médica.
7. Derivación a domicilio por sintomatología asociada a enfermedades.

Los estudiantes que presenten algunos de los siguientes síntomas serán derivados a su domicilio:

- a) Fiebre.
 - b) Enfermedades gastrointestinales.
 - c) Cuadros virales respiratorios.
 - d) Peste o sospecha de ésta.
 - e) Indicación médica de reposo en domicilio.
 - f) En el establecimiento NO SE MEDICA a ningún estudiante en caso de enfermedad.
8. Si un/a estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el establecimiento deberá hacerlo, aunque aún no haya sido posible localizar a los padres. Asimismo, el estudiante estará acompañado con un funcionario del Colegio hasta que llegue el apoderado y/o familiar.
 9. Si el accidente ocurre en clase de Educación Física, el (la) profesor (a) deberá informar al Inspector General o directivo docente, respecto del accidentado, para aplicar el procedimiento.
 10. Si el accidente ocurre durante un recreo, hora de almuerzo u actividad extra curricular, quien detecte el accidente (asistente de la educación, auxiliar, docente) debe informar a Inspectoría General, para aplicar el protocolo correspondiente.
 11. Si el apoderado, solicita suministrar a su pupilo/a medicamentos por prescripción médica, deberá presentar al Inspector General un certificado médico y firmar una autorización.



PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE BULLYING Y CIBERBULLYING

DE LA VIOLENCIA ESCOLAR (BULLING).

A diferencia de las agresiones la violencia escolar dice relación con un acto sostenido en el tiempo y con intención de provocar daño, véase **el Artículo 16 B. de la ley 20.536** sobre violencia escolar, la cual indica que *"Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición"*.

CONCEPTO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

Cuando hablamos de "acoso escolar" nos estamos refiriendo a situaciones en las que uno o más estudiantes persiguen e intimidan a otro u otra —víctima— a través de insultos, rumores, vejaciones, aislamiento social, sobrenombres, agresiones físicas, amenazas y/o coacción, pudiendo desarrollarse a lo largo de meses e incluso años, siendo sus consecuencias ciertamente devastadoras, sobre todo para la víctima, pero también para los espectadores y para el propio agresor o agresora.

Para referirse a estas situaciones de acoso, intimidación y victimización entre iguales, en la literatura especializada, medios de comunicación y en nuestro país en general se utiliza el término inglés "Bullying".

Por lo tanto, nos referimos a lo mismo cuando hablamos de acoso escolar, maltrato entre iguales o "Bullying".

El primero en definir este fenómeno fue Dan Olweus, profesor de psicología de la Universidad de Bergen (Noruega 1998), para quien la victimización o "maltrato por abuso entre iguales", es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza el estudiante o alumna contra otro u otra, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a las víctimas en posiciones de las que difícilmente pueden salir por sus propios medios. La continuidad de estas "relaciones" provoca en las víctimas efectos claramente negativos: descenso en su autoestima, estados de ansiedad e incluso cuadros depresivos, lo que dificulta su integración en el medio escolar y el desarrollo normal de los aprendizajes.

No se puede calificar de acoso escolar o "Bullying" situaciones en las que un estudiante o alumna se relaciona con otro de forma amistosa o como juego.



Tampoco cuando dos estudiantes a un mismo nivel discuten, tienen una disputa o se pelean.

Elementos presentes en el acoso escolar o “Bullying”: Deseo inicial obsesivo y no inhibido de infligir daño, dirigido contra alguien indefenso. El deseo se materializa en una acción. Alguien resulta dañado/a. La intensidad y la gravedad del daño dependen de la vulnerabilidad de las personas. El maltrato se dirige contra alguien menos poderoso/a, bien sea porque existe desigualdad física o psicológica entre víctimas y actores, o bien porque estos últimos actúan en grupo. El maltrato carece de justificación. Tiene lugar de modo reiterado. Esta expectativa de repetición interminable por parte de la víctima es lo que le da su naturaleza opresiva y temible. Se produce con placer manifiesto. El agresor/a disfruta con la sumisión de la persona más débil.

Identificación del acoso escolar O BULLYING

El maltrato entre iguales es un problema que ocurre en el ámbito social en general. La intimidación de los agresores y agresoras ocurre en contextos sociales en los que docentes y familias, pocas veces están al tanto de su existencia y los demás niños/as no quieren involucrarse o simplemente no saben cómo ayudar.

En esta situación, una intervención efectiva debe involucrar a toda la comunidad escolar. El maltrato entre iguales es un problema serio que puede afectar dramáticamente la habilidad de los escolares a progresar académica y socialmente. Se requiere de un plan de intervención que involucre a alumnado, familia y docentes para asegurar que la totalidad del alumnado pueda aprender en un lugar seguro y sin miedo

Formas de acoso escolar

El maltrato entre compañeros y compañeras puede aparecer de forma muy diversa. No solamente se manifiesta a través de golpizas o agresiones físicas, con frecuencia se presenta como un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan al agredido/a sin respuesta. Estas son algunas de esas conductas intimidatorias:

Maltrato verbal:

Son insultos, sobrenombres, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores.

Intimidaciones psicológicas:

Se trata de amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero y también para obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, escritos en paredes o muros, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes.

Ciberbullying:

Es el uso de información electrónica y medios de comunicación tales como correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, y websites difamatorios para acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales u otros medios.



Maltrato físico:

- **Directo:** Golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas, entre otros.
- **Indirecto:** Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.

• Aislamiento social:

Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma. Rechazo a sentarse a su lado en la sala.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

¿Qué hacer cuando un estudiante /a se siente víctima de acoso escolar (Bullying), o la familia, el profesorado o algún compañero/a detecta una situación de este tipo?

1. El primer paso será comunicar la situación de acoso en el Colegio, ante:

- Un profesor o profesora con el que pueda existir más confianza.
- El Profesor Jefe.
- El encargado de convivencia escolar.
- El Equipo Directivo.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que sepa sobre una situación de acoso escolar, deberá ponerlo en conocimiento a inspector general o algún miembro del departamento de orientación, ya sea por escrito (por medio de la ficha de derivación) o de forma verbal solicitando una entrevista.

El departamento de orientación deberá abrir carpeta confidencial del caso y registrar en ella a través de entrevista al estudiante afectado y el o los estudiantes agresores según el caso, (Hoja de entrevista).

2. Indagación del caso:

Encargado de convivencia escolar recopilará mayores antecedentes que tipifiquen los hechos como bullying. Entrevistando a los actores relevantes, registrando cada entrevista y archivando en carpeta; ejecutando los siguientes pasos:

- 2.1 Citar y recibir a la familia y al estudiante acosado/a en entrevista individual para conocer el alcance del problema.



- 2.2 Citar y recibir a la familia y al estudiante /a acosador presunto/a, así como al resto de implicados en entrevista individual para conocer el alcance del problema.
- 2.3 Convocar al equipo docente integrado por el profesor jefe y los profesores de asignatura para exponer el caso y consultar o pedir informaciones que pudiesen obrar en su poder. En caso de ser necesario se solicitará información a los asistentes de la educación para contrastar observaciones
3. Redacción de informe y plan de intervención: El departamento de orientación se encargará de redactar un informe el cual contenga los hechos acontecidos y la conclusión de estos. Si se concluye que nos encontramos frente una situación de Bullying se elaborara el plan de acción el cual se informara los actores involucrados:

3.1. Informar a la familia:

Familia de la presunta víctima:

Será informada de los pasos a seguir en la gestión del conflicto. Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia sobre la posibilidad, legalmente establecida, de denunciar los hechos, si estos fueran constitutivos de delito.

Familia del presunto agresor/a o agresores/as:

También será informada de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su implicación para la solución del mismo. Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia sobre las actuaciones legales que correspondan. Antes de tomar cualquier medida, se contrastará la información procedente de varias fuentes: observación directa y vigilancia, profesorado, alumnado, personal auxiliar, administrativo y familias. Para cada situación deberá ser valorada la necesidad de recurrir a diferentes métodos, siempre exigiendo un alto grado de confidencialidad.

También puede haber informes procedentes de otros servicios externos al Colegio.

3.2 Denuncia a Fiscalía:

Cuando existe delito, hay personas que, por su responsabilidad social y en ausencia del apoderado, están obligados a efectuarla denuncia. Entre éstos se encuentran la/el trabajador(a) social, el



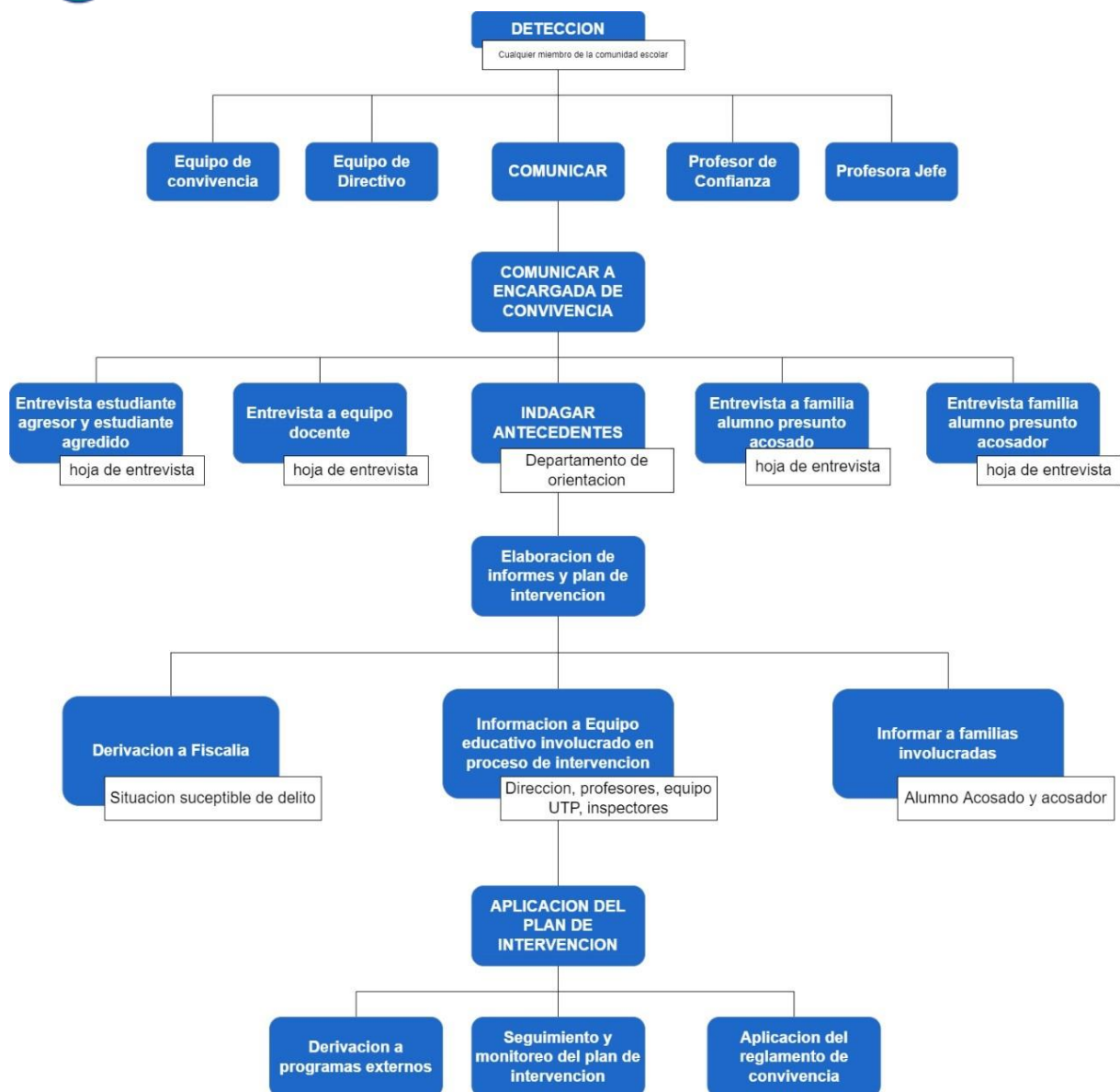
director, o inspector general, los que deben proceder a efectuar la denuncia en fiscalía, cuando la infracción afecte a estudiantes o hubieren ocurrido en el recinto educacional informando a su vez a las familias implicadas.

4 Aplicar plan de intervención:

El Departamento de Orientación debe supervisar la ejecución del plan de trabajo para el estudiante víctima de bullying. En el caso del estudiante agresor, según la gravedad del caso y los resultados del debido proceso se podrá realizar un plan de trabajo para este o bien se tomarán las medidas que correspondan según nuestro reglamento de convivencia escolar. Por tanto, el encargado de convivencia escolar en primera instancia deberá derivar a la red de apoyo tanto a la víctima como al agresor

4.1 Sanciones:

Las sanciones se realizarán de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento, por lo tanto, serán según la falta de que se trata. Esto lo realiza la dirección llamando a consejo disciplinar para la toma de decisión final con todos los antecedentes recabados



PROTOCOLO DE MANEJO DE CONDUCTAS DISRUPTIVAS Y DESCONTROL EMOCIONAL

El presente protocolo tiene como objetivo orientar y facilitar la intervención de posibles casos de conductas disruptivas en el aula, recreos y salidas pedagógicas, y la distinción y abordaje de episodios de descontrol emocional que pudieran presentar los estudiantes en el contexto escolar.

En aquellos casos de menor complejidad y rápida resolución no será necesario el uso de este protocolo.

¿Qué entenderemos por conducta disruptiva?

Se entenderá como Conductas Disruptivas a aquellas conductas del estudiante que dificultan o imposibilitan el proceso de enseñanza-aprendizaje, las cuales se caracterizan por comportamientos prolongados de cualquier tipo, que tengan como resultado la interrupción de la clase y requiera la intervención del profesor y otros miembros de la comunidad educativa.



Cabe destacar que no todos los conflictos que surgen en la convivencia diaria pueden considerarse como conductas disruptivas, por lo que estas deberán ocurrir en una misma clase, de forma reiterada, y durante un tiempo prolongado.

¿Qué entenderemos por Descontrol emocional?

A su vez se entenderá como Descontrol emocional a aquellos episodios en que el estudiante es incapaz de regular sus emociones de forma adecuada, debido a una falta de conocimiento de reglas sociales o a una dificultad en la modulación de la respuesta emocional asociado a un diagnóstico de base (EJ: Trastornos de la comunicación, Trastorno del espectro autista, trastorno por déficit de atención), o a su situación familiar, vulneración de derechos, duelos, etc.

La desregulación emocional se presenta como un episodio de conductas desadaptativas (gritos, llanto, agresiones físicas, autolesiones) en las que el estudiante no puede controlar su conducta, por lo que debe ser contenido y cuidado por un adulto responsable hasta que logre regularse y evitar que se auto agrede, dañe a terceros, o el lugar y materiales de trabajo.

Diferenciación

La desregulación o descontrol emocional se diferencia de conductas disruptivas principalmente en los siguientes puntos:

- Durante un episodio de descontrol emocional el menor es incapaz de seguir instrucciones o atender a advertencias, por lo que su manejo es diferente y requiere frecuentemente de contención física, supervisión e intervención constante de un adulto.
- Por el contrario, ante conductas disruptivas, el menor a pesar de presentar frecuentemente comportamientos desafiantes y negativitas, puede controlarse si se conversa con él.

¿Cómo intervenir dentro de la sala de clases?

1.-Manejo de conductas disruptivas

- ✓ El profesor a cargo deberá llamar al inspector (a) de ciclo para que acompañe al menor fuera de la sala hasta que logre autorregularse.
- ✓ Se deberá evitar que otros estudiantes observen o intervengan en la situación.
- ✓ Si el alumno logra regularse en un periodo de tiempo no mayor a 20 minutos deberá ser reincorporado a su sala de clase con supervisión del profesor, y en su defecto deberá ser informado a Orientación donde se evaluará si es necesario su retiro.
- ✓ Si el estudiante persevera en esta conducta durante el mismo día o semana, el profesor presente en la sala durante el evento, indaga o averigua la razón de la conducta y media con los estudiantes en la sala de clases.



- ✓ inspector (a) de ciclo deberá comunicarse con su apoderado para acordar una entrevista en la cual se tome conocimiento de las posibles causas de la conducta del menor, y si lo amerita realizar una derivación interna al departamento de Orientación enviando prontamente informe al profesor jefe medidas o procedimientos a seguir.
- ✓ Si el alumno presenta necesidades educativas especiales y pertenece al programa de integración escolar del colegio, deberá darse aviso al coordinador del programa para que tome conocimiento del caso y evalúe junto a su equipo los apoyos necesarios. Si se observa que la conducta es reiterativa en el tiempo, se solicitara una reunión de profesores del curso para tomar acuerdo en cuanto al trato del estudiante
- ✓ Deberá darse aviso al coordinador del departamento de orientación para que tome conocimiento del caso y evalúe junto a su equipo el seguimiento del caso y los apoyos necesarios.
- ✓ En caso de que Inspectoría general aplique sanciones de acuerdo al reglamento de convivencia, éstas deberán ser informadas al profesor jefe, PIE y orientación según corresponda, para que los profesionales de cada equipo refuercen los apoyos entregados al estudiante.
- ✓ Frente a todo lo anterior queda claro que el colegio pedagógicamente agoto las remediales por lo tanto el apoderado deberá proveer las instancias médicas, psicológicas o psiquiátrica necesarias para la regulación de la conducta del estudiante, sugiriendo la entrega en inspectoría de un certificado que el estudiante se encuentra en tratamiento dejando registro de esta situación en caso contrario se evalúa la derivación a programas externos.

1. Manejo de Descontrol emocional

- ✓ Profesor a cargo deberá llamar al inspector (a) de ciclo y profesionales pertinentes del departamento de orientación o PIE para apoyar en la contención y regulación del Estudiante.
- ✓ En ambos casos los profesionales correspondientes de PIE y orientación (Educador (a) diferencial, psicóloga, terapeuta ocupacional) deberán recabar antecedentes con el profesor presente durante el suceso, acerca de las causas que gatillaron el episodio y transmitir la información a profesor (a) jefe si es que éste no presenció lo ocurrido para trabajar con el curso situación ocurrida.
- ✓ Los profesionales de PIE u orientación según corresponda citarán a entrevista al apoderado para investigar sobre la situación del estudiante e implementar junto a profesor jefe y docentes de asignatura un plan de estrategias preventivas de futuros episodios.



¿Cómo intervenir fuera de la sala de clases?

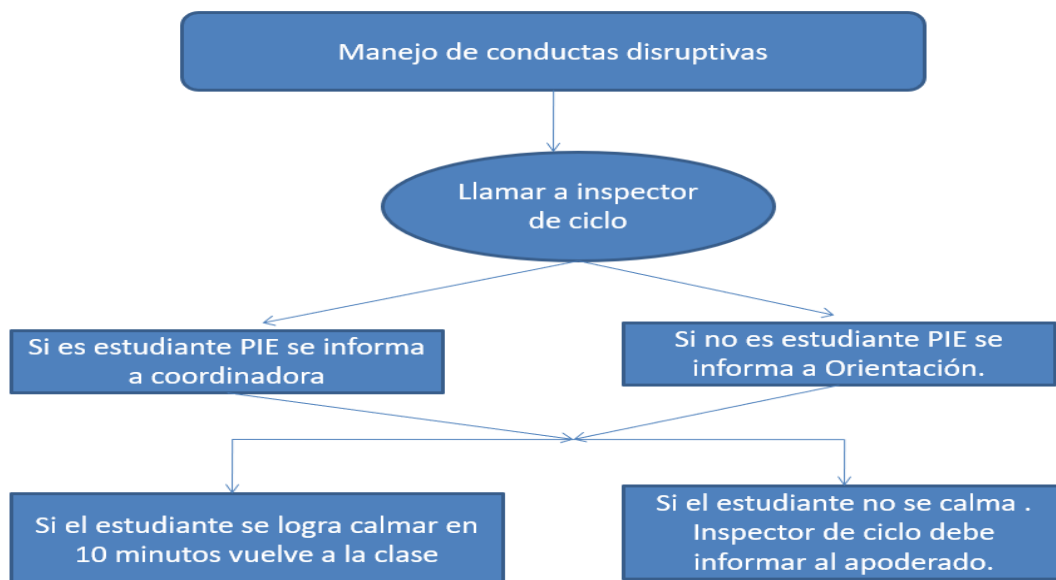
2. Episodios de conductas disruptivas o descontrol emocional ocurrido durante recreos o almuerzo

- ✓ El inspector de ciclo o equipo de orientación, deberán al acompañar al menor hacia algún lugar del patio apartado de los demás estudiantes hasta que logre regularse.
- ✓ Si el menor no logra regularse en un periodo no mayor a 10 minutos o si presenta descontrol emocional deberá ser derivado a oficina de Inspectoría general y este dar aviso a profesional de PIE u Orientación donde se le contendrá y evaluará si es necesario su retiro. Además, indagar sobre un tercer involucrado que haya gatillado la conducta del estudiante.
- ✓ En caso de que Inspectoría general aplique sanciones de acuerdo al reglamento de convivencia, éstas deberán ser informadas al profesor jefe y PIE u orientación según corresponda, para que los profesionales de cada equipo refuercen los apoyos entregados al estudiante.

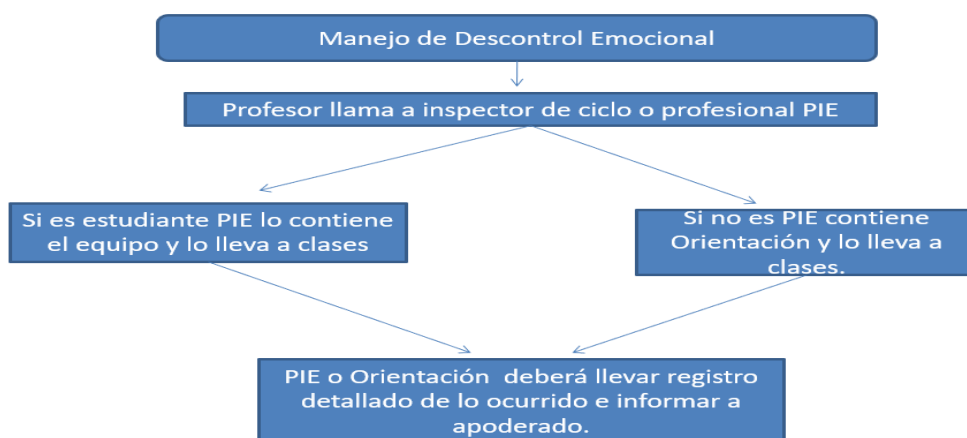
¿Cómo intervenir fuera del Colegio?

- ✓ Previamente a la salida pedagógica, campeonato y paseos, el profesor a cargo, deberá coordinar con profesionales de PIE u Orientación (terapeuta ocupacional) según corresponda, la creación de un plan preventivo de estrategias y precauciones pertinentes según la situación o necesidad educativa del alumno(a), con el fin de evitar conductas disruptivas o descontrol emocional.
- ✓ Una vez fuera del colegio, el profesor a cargo, será el responsable de contener y acompañar al alumno (a) hasta que logre regularse, en un lugar seguro y apartado de otros estudiantes, para resguardar tanto su integridad física y la de terceros.
- ✓ Se deberá delegar un encargado (profesor o asistente de la Ed.) acompañante, el cual será responsable de cuidar a los demás estudiantes mientras el profesor a cargo se encuentra con el alumno (a) que necesita contención.

Manejo de conductas disruptivas:

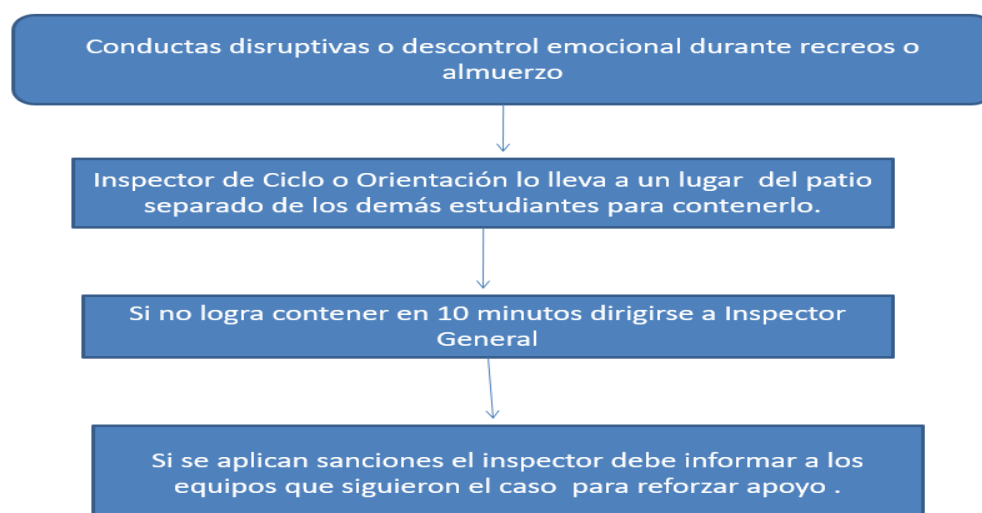


Descontrol emocional:





Conductas disruptivas en recreos o almuerzos:



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN ANTE CONDUCTAS SUICIDAS

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar conductas suicidas en el contexto escolar, cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar contra la propia vida serán consideradas como graves y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación.

¿Qué es la conducta suicida?

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidabilidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).

En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2000). Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro (Barros et al., 2017; Fowler, 2012; Morales et al., 2017). De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

**Ideación suicida:**

Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

Intento de suicidio:

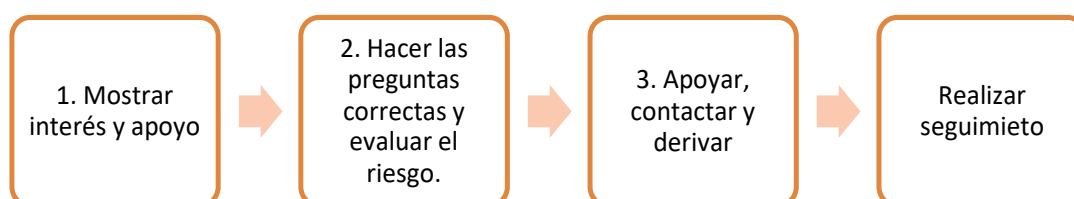
Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

Suicidio consumado:

Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

¿CÓMO ACTUAR FRENTE A SEÑALES DE ALERTA?: PASOS A SEGUIR

Cuando un miembro de la comunidad educativa del colegio ha detectado señales de alerta o ha sido alertado por otro miembro del establecimiento sobre un posible riesgo suicida, debe realizar un primer abordaje de acuerdo a los siguientes pasos:

**1. MOSTRAR INTERÉS Y APOYO**

- Buscar un espacio que permita conversar con el o la estudiante de forma privada y confidencial, en forma presencial. Se inicia la conversación expresando interés y preocupación, para luego señalar el por qué se quiere conversar con él o ella (ej. “he notado ciertas conductas y cambios en ti que me llamaron la atención y me han preocupado...”).

2. HACER LAS PREGUNTAS CORRECTAS

- Continuar la conversación preguntándole qué está pensando o sintiendo. Las preguntas se deben realizar gradualmente, empezando por aquellas más generales para luego avanzar hacia otras más específicas sobre suicidio. No olvidar que es un mito pensar que hablar sobre el suicidio puede gatillar la ideación o el acto en una persona.

PREGUNTAS GENERALES sobre el estado mental, la esperanza y el futuro.

- ¿Cómo te has sentido?
- ¿Estás con alguna(s) dificultad(es) o problema(s)? (personal, familiar, en la escuela o liceo)



- ¿Cómo te imaginas que las cosas van a estar en el futuro?

PREGUNTAS ESPECÍFICAS sobre pensamientos y planes suicidas

1. ¿Has deseado no seguir viviendo o dormir y no despertar?
2. ¿Has intentado hacerte daño?
3. ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?
4. ¿Qué tan frecuentes son estos pensamientos?
5. ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?
6. ¿Has realizado alguna acción para intentar dejar de existir o hacerte daño?

IMPORTANTE: Esté alerta e indague si es necesario, sobre señales o revelación explícita de situaciones de vulneración de derechos (maltrato físico y/o psicológico o abuso sexual) que puedan estar ocurriendo fuera o dentro de la familia. En este caso informe al director del Establecimiento y active los “Protocolos de actuación para situaciones de maltrato y abuso sexual infantil” de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar, emprendiendo de manera inmediata las acciones para protección el/la estudiante y la denuncia correspondiente.

Las respuestas dadas a cada una de las seis preguntas deben valorarse de acuerdo a la Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida que se presenta a continuación:

PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA		
Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SI	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
Si la respuesta es “SÍ” a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es “NO” continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	Alguna vez en la vida	
Si la respuesta es “SI”: ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	En los últimos 3 meses	



3. APOYAR, CONTACTAR Y DERIVAR

- Asistentes de la educación: Todos los asistentes de la educación que reciban información sobre algún estudiante que presente conductas suicidas, deberá comunicarlo de forma inmediata al inspector general, el cual brindará el apoyo inicial al estudiante, derivando a orientación donde se realizarán las preguntas correctas y la evaluación del riesgo, según el resultado de la evaluación y el nivel de riesgo, el departamento de orientación informará al director e iniciara la derivación al centro de salud inmediato.
- Asistentes profesionales: Todos los asistentes profesionales de la educación, pueden realizar el apoyo inicial al estudiante, hacer las preguntas correctas, evaluar el riesgo, y derivará según el nivel de riesgo al departamento de orientación, o directamente al director del colegio.
- Profesores: Todos los profesores jefes, profesores de asignatura y educadores diferenciales, pueden realizar el apoyo inicial al estudiante, las preguntas correctas y la evaluación del riesgo, y derivará según el nivel de riesgo al departamento de orientación, o directamente al director del colegio.

Si la respuesta fue SI sólo a las preguntas 1 y 2	
Bajo Riesgo	1) Informe al departamento de Orientación, mediante correo institucional a orientacion@csiembra.cl sobre el riesgo detectado. 2) Orientación contactará a los padres o cuidadores y sugerirá acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos. 3) Entregue ficha de derivación a los padres para ser presentada en centro de salud para facilitar referencia. 4) Realice seguimiento del/la estudiante.
Si la respuesta fue SI a pregunta 3 o "más allá de 3 meses" a pregunta 6:	
Riesgo Medio	1) Informe al director (o a quien éste designe) una vez finalizada la entrevista. 2) Una vez informado, el director debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana. 3) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. 4) Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención. 5) Orientación deberá recomendar medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro).
Si la respuesta fue SI a preguntas 4, 5 y/o 6 en los "últimos 3 meses":	
Riesgo Alto o inminente	1) Informe al director (o a quien éste designe). 2) Una vez informado, el director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurran lo antes posible al colegio para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concurra a atención en salud mental en el mismo día. Entregue a los



	padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación. 3) Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: • Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo. • Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda. • Orientar a los padres a eliminar medios letales del entorno.
--	---

No olvidar

Resguardar la información entregada por el o la estudiante al momento de informar a la familia, dando cuenta sólo de las señales de alerta observadas y la necesidad de atención por riesgo suicida, sin entregar información sensible para el o la estudiante o que este no quiera o tema compartir. Considere que, en algunas situaciones, el develar cierta información puede aumentar el riesgo de suicidabilidad de la mano con un aumento de estrés (ej. estudiantes LGTBI, embarazo, etc.). En este sentido, conviene utilizar intervenciones como la siguiente: "Yo no sé exactamente los que estás experimentando, me imagino que puede ser algo privado y de seguro muy doloroso. Nosotros queremos proteger tu vida, y para eso tenemos y queremos comunicar a tus papás tus pensamientos de hacerte daño. Pero lo que te está pasando más allá de eso y lo que quizá explica que te sientas tan desesperanzado/a, eso es algo que tú tienes que decidir hablar con tu familia, con alguien en el que confíes y con un profesional que te pueda ayudar".

4. Realizar seguimiento

- Realizar el seguimiento del caso, asegurándose que el o la estudiante haya recibido la atención necesaria.
- Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.
- Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente.
- Preguntar directamente al estudiante y a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.
- El equipo de orientación debe llevar un registro de todos los casos que han sido detectados y derivados a la red de salud, realizando el seguimiento de estos.



PROTOCOLO DE VISITAS DOMICILIARIAS

¿Qué es?

La visita domiciliaria es una intervención focalizada que forma parte de las acciones del Plan de Formación y Convivencia Escolar.

Consiste en una actividad definida como la relación que se establece en el lugar de residencia de la familia, entre Trabajadora Social u otro miembro del equipo de Orientación, con uno o más integrantes del grupo familiar.

¿Para qué se realiza?

Para conocer y observar la situación biopsicosocial en que se encuentra el/la estudiante (problemas de salud, familiares, sociales, etc.), que provocan el ausentismo escolar en el niño, niña o joven.

¿Cuándo se realiza?

La visita domiciliaria se realiza cuando un estudiante:

- **Presenta Atrasos reiterados sin la asistencia del apoderado a la citación:** después de 3 atrasos, se citará al apoderado a inspección, si el apoderado no asiste se insistirá en 2 ocasiones, posterior a esto se derivará el caso a trabajadora social para realizar visita en terreno.
- **Presenta 3 inasistencias sin justificación del apoderado/a:** se deriva al Trabajador Social para firmar un Compromiso de Asistencia, entregar citación correspondiente e intervenir.
- **Manifiesta algún indicio de vulneración de derechos:** cuando el/la Docente, Asistente de la Educación, o Inspector/a, visualice algún indicador que deleve una posible vulneración de derechos, que requiera de mayor intervención, ya sea por el equipo de Orientación o por alguna institución de la red de apoyo.

¿Cómo solicitar la visita domiciliaria?

Según los motivos expuestos anteriormente, será posible solicitar Visita Domiciliaria al equipo de Orientación de la siguiente manera:

a. Derivación directa:

- **Convivencia Escolar:** Serán las inspectoras de ciclo quienes harán cierre de libros a las 10 am, corroborando las licencias médicas, posteriormente entregaran a secretaria de dirección nómina de inasistencias para realizar llamados telefónicos (2 inasistencias injustificadas), si no se logra establecer comunicación con el apoderado se procederá a realizar visita domiciliaria para informar de la inasistencia y asumir compromisos.



- En el caso de los atrasos será la inspectora a cargo del registro de los atrasos quien informará diariamente a través de nómina a secretaria de dirección, quien realizará seguimiento telefónico, en el caso de acumular 3 atrasos a la semana se citará de inmediato al apoderado con inspectoras de ciclo.

b. Derivación Indirecta:

- **Ficha Derivación Interna:** Cada Profesor/a con Jefatura de curso, podrá solicitar visita domiciliaria por medio de este documento, en casos específicos que requieran de mayor intervención, (por ejemplo, cuando un estudiante presenta algún indicio de vulneración de derechos) especificando motivo de derivación, acciones realizadas y resultados esperados. Esta información la pueden enviar vía correo electrónico orientacion@csiembra.cl

¿Cuándo tendré respuesta de lo realizado en la Visita Domiciliaria?

1. Cuando se trate de Derivación directa, desde el momento de recepción de la solicitud, la Trabajadora Social tendrá un plazo máximo de 4 días hábiles para realizar la visita, y un plazo máximo de 3 días hábiles para realizar la retroalimentación de la información obtenida en dicha intervención. Con todo esto la trabajadora social, previa visita podrá ponerse en contacto con profesor jefe para conocer si tiene algún antecedente sobre la inasistencia.
2. En caso de Derivación Indirecta, la realización de la visita dependerá de la urgencia del caso y del plan de intervención individual que establezca el Equipo de Orientación. Sin embargo, desde el momento de recepción de la Ficha de derivación interna, la Trabajadora Social tendrá un plazo máximo de 7 días hábiles para realizar la visita, y el plazo máximo para realizar la retroalimentación, será de 2 semanas, toda información será entregada vía correo electrónico, los jueves, a cada profesor con copia a inspector general.

Nota: En caso de que durante la visita no se encontraran moradores en la residencia, se dejara evidencia de la visita a través de papeleta de comunicación, citando al apoderado al día siguiente para presentarse en inspectoría en los casos de ausencia o atrasos y a orientación en caso de haber sido una visita por condición social. En caso de no presentarse el apoderado el plazo para reagendar nueva visita se ampliará a 7 días hábiles, hasta que se logre establecer contacto con algún familiar directo del/la estudiante. Ante esta situación, se irá informando según corresponda.

Conjuntamente con lo anterior la Trabajadora Social/Orientadora enviarán un informe a OPD u otro programa de la red; en caso de reiterarse las inasistencia e incumplimiento de los compromisos asumidos, informando posible vulneración de derechos del estudiante



PROTOCOLO USO DE BAÑOS Y CAMARINES

De uso de los baños

Los baños estarán abiertos para los estudiantes en los horarios de recreos y estarán custodiados por los asistentes de la educación o auxiliares quien designe dirección para estos efectos.

Todo asistente de la educación tiene el deber de supervisar los baños desde su exterior, sin ingresar a estos para no interrumpir la privacidad de los estudiantes. Solo podrán ingresar en casos donde la situación lo amerite informando debidamente al inspector general.

- Un asistente de la educación en los baños de los hombres y/o de las mujeres
- Los baños serán abiertos en el horario de clases para las excepciones que cada uno de los profesores autorice. En el caso de los estudiantes de primer ciclo, estos serán acompañados de la asistente de aula en caso de necesitar ir al baño entre recreos. Si no existiera asistente de aula en alguno de los cursos es deber del docente dejar la puerta abierta de la sala de clases para observar cuando el estudiante entra al baño.

Del uso de camarines

El uso de los camarines y duchas es de uso de las estudiantes desde Sexto básico hasta Cuarto medio, una vez efectuadas las actividades de educación física y/o talleres que ameriten según el criterio del profesor el uso de camarines y/o duchas esto se hará de la siguiente manera.

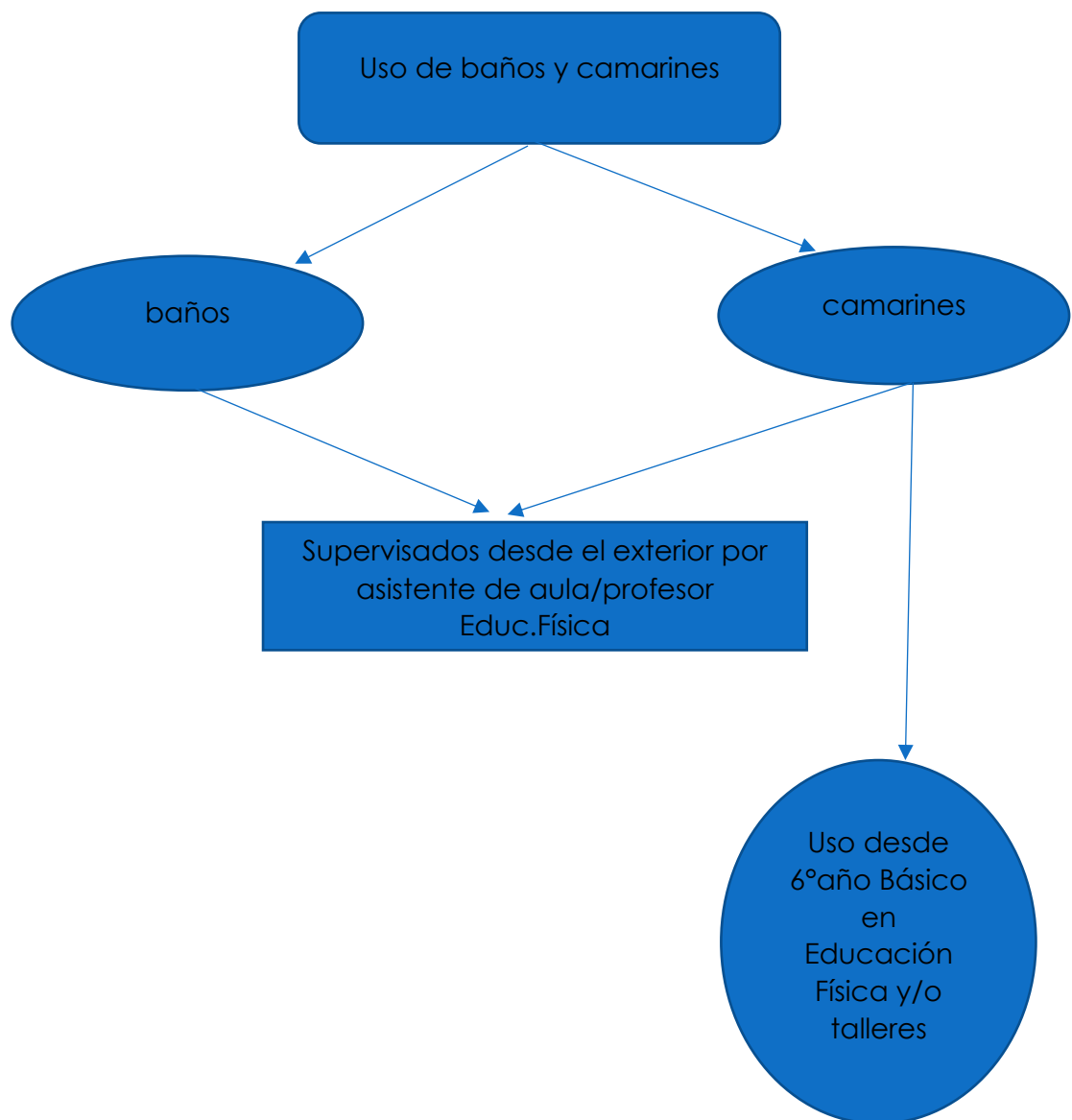
Las puertas se abrirán para el uso de los camarines y posterior uso de las duchas al inicio de cada clase y serán custodiadas por:

- El profesor/a de educación física en los camarines de los hombres o mujeres.
- Un/a asistente de la educación en el otro camarín.

En la ausencia de estos se deberá dar aviso a Inspectoría General quien denominara a las personas que deberán cumplir dichas funciones.

- Queda estrictamente prohibido el ingreso de:

Estudiantes, profesores, estudiantes y/o apoderados no autorizados, como también que los profesores y/o asistentes de la educación ingresen a supervisar un camarín que no corresponda a su género.



PROTOCOLO PARA ABORDAR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

El presente Protocolo, se ha elaborado a fin de insertar en el manual de convivencia escolar del establecimiento educacional, una guía con orientaciones para abordar casos de consumo de drogas y/o alcohol, contribuyendo en el plano de la prevención y atención para los estudiantes y sus familias.

A continuación se establecen una serie de procedimientos y criterios formales para abordar casos de consumo de drogas al interior del establecimiento educacional.

1. De las Fases del momento de la detección de la situación de consumo.
 - Una vez detectada la situación de consumo, el caso debe ser informado a Inspectoría General, este informará al departamento de orientación, quien a su vez, realizará las siguientes gestiones.



- Entrevista con el estudiante: se realizará una entrevista con el estudiante de manera confidencial y que contenga los adecuados resguardos de la información, en un clima de contención, confidencialidad y confianza.
- Entrevista con el adulto responsable, se realizará una entrevista con el adulto responsable para reportar la situación de consumo, como también, explicar cuáles son los protocolos que el Colegio tiene para efectos de abordar dichas situaciones. Siempre en el marco del apoyo y el acompañamiento. (en casos de sorprender al estudiante in situ, portando o vendiendo droga, deberá aplicar manual de reglamento interno).
- Evaluación de complejidad: el equipo psicoeducativo deberá realizar una evaluación de la complejidad del caso recabando antecedentes tanto individuales como familiares y determinar la derivación del caso según dicha complejidad.

1. De la entrevista individual.

Se debe desarrollar un proceso que genere un clima de confianza que facilite el diálogo respecto a lo que le está sucediendo. Esta entrevista nos permitirá mantener un primer contacto con el estudiante en relación a su consumo de drogas y la actitud que adopte la persona que la realiza.

1.1 Adoptar una postura de escucha y atención, pero con naturalidad, evitando en todo momento una actitud autoritaria que haga que el adolescente se sienta intimidado o evaluado.

1.2 Explicitar que la entrevista no tiene un fin académico o de evaluación.

Plantear preguntas abiertas y amigables, dando espacio para que el joven se sienta en libertad de comentar aquellos aspectos que más le interesen o preocupen, Por ejemplo, hacer intervenciones como: "Parece que eso te interesa,

2.1 ¿quieres hablar más al respecto?". Demostrar atención e interés genuino por ayudarlo.

2.2 Expresar empatía, demostrando que ha entendido sus sentimientos.



2.3 Si pregunta la opinión, tratar de devolverle la pregunta con frases como: "¿Qué piensas tú?", "¿qué crees tú?".

1.1 En todo momento transmitir calma. En ocasiones, el estudiante puede relatar situaciones que están lejanas a nuestra realidad y nos genera incomodidad.

1.2 Dialogar sobre el tema, pero si no lo hace, no presionarlo. Dejar siempre la puerta abierta para continuar conversando, es posible que necesite probar primero su nivel de confidencialidad.

2. De la evaluación de Complejidad.

Identificar y ponderar adecuada y oportunamente la problemática de consumo de drogas que presenta un estudiante.

Niveles a Considerar:

Experimental: inicio exploratorio del consumo. Se desconocen los efectos de la sustancia, la que se utiliza generalmente en el marco de un grupo que invita o, simplemente, te expone al consumo. Se produce, por lo general, durante algunos fines de semana.

Ocasional: la persona ya ha experimentado los efectos y puede repetir las sensaciones placenteras que le provoca la sustancia. También puede no hacerlo y estar en la situación grupal. Aprovecha la ocasión, no la busca directamente.

Habitual: busca la situación para el consumo, lo puede hacer en grupo o en forma aislada. Ya conoce los lugares y formas de acceder a la compra; se inicia el hábito.

Consumo perjudicial: forma de consumo que afecta la salud física o mental. Las formas perjudiciales de consumo son, a menudo, criticadas por terceras personas y suelen dar lugar a consecuencias sociales adversas de variados tipos. En todo caso, el solo hecho que una forma de consumo sea criticada por el entorno en general, no es por sí misma indicativa de consumo perjudicial.

Dependencia: conjunto de manifestaciones fisiológicas, del comportamiento y cognitivas en las cuales el consumo de una sustancia adquiere la máxima prioridad para la persona. La manifestación característica del síndrome de dependencia es el deseo -a menudo insuperable- de ingerir la sustancia.



1. Información de traspaso.

Durante esta etapa se espera identificar información que permitirá identificar aspectos que serán de utilidad para ser proporcionados a la red de apoyo que abordara el caso.

El departamento Convivencia Escolar del establecimiento debe llenar una bitácora y/o ficha de derivación de casos al programa al cual fue derivado el estudiante y/o su familia.

Deberá mantener un registro de los casos que han sido derivados y sus respectivos informes de seguimiento. En una carpeta que se encuentre disponible para ser consultada, esto dentro de las normativas referentes a la confidencialidad de casos. Siendo estas facilitadas bajo la supervisión de algún miembro del departamento psicosocial.

2. De la toma de contacto con la familia del estudiante.

La participación y notificación a los adultos responsables de una situación de consumo es fundamental y un paso obligatorio, para esto se debe:

2.1 Contactar al Apoderado o adulto responsable del estudiante (a) a fin de informar de la situación de consumo, e indicar si existen medidas disciplinarias en coherencia con el manual de convivencia escolar vigente.

2.2 Indagar e involucrar en el proceso a la familia, como un actor clave para manifestar los procedimientos que se llevarán a cabo. (derivaciones, etc.).

2.3 Exponer con claridad sobre los procedimientos y el rol de la familia en el proceso. (la necesidad de que la situación sea abordada también desde la dimensión familiar).

3. Coordinación con programas locales pertinentes, para abordar casos de consumo de alcohol y drogas.



Es importante recordar que lo fundamental para abordar los casos de consumo de drogas, es contar con la participación del adulto responsable del estudiante, asimismo los recursos técnicos y profesionales necesarios para una intervención oportuna y adecuada.

3.1 Una vez que se determina que el estudiante debe ser derivado, se desplegará una red de apoyo profesional para brindar atención especializada, pudiendo ser estas los centros de Salud de atención primaria, Centro de Salud Mental y Programas Psicosociales Locales. Para así poder determinar el grado de complejidad, lineamientos y acciones a seguir para contribuir a la interrupción del consumo de drogas y/o alcohol.

3.2 Los casos que arrojen un tipo de problemáticas asociada a la vulneración de derechos, infracción de ley según (la edad de imputabilidad) se realizarán las coordinaciones con Red SENAME-OPD.

4. Del seguimiento y Monitoreo

El seguimiento y monitoreo son etapas relevantes para observar la evolución y principales avances, permitiendo conocer los resultados de las acciones o bien tratamiento del estudiante (a) y estar atento a las indicaciones del proceso terapéutico si corresponde.

4.1 Será obligación del establecimiento tener un registro de los estudiantes que fueron derivados y un seguimiento de casos para efectos de manejar mayores antecedentes sobre el proceso del estudiante.



Acciones acción frente a sospecha de consumo (porte o microtrafico) de drogas y alcohol.

1. Entrevista inicial:

Cualquier funcionario de la institución que detecte o sea informado como el primer contacto, informará a inspección general, quien deberá informar de manera obligatoria a dirección, realizar la entrevista inicial y a su vez informar al equipo de orientación, quienes realizarán una segunda entrevista personal con el estudiante, de tal manera de recoger información de primera mano y abordar el tema. La entrevista debe de registrarse de modo escrito, pues servirá como evidencia.



1.1 Equipo orientación tendrá una reunión de intercambio de información y coordinación con profesor jefe y entrevista con el apoderado o adulto responsable del alumno(a) para informarle de la situación. Durante este espacio el apoderado o adulto será acogido manifestándole que el colegio les brindará todo el apoyo, pues es una forma de colaborar y buscar alternativas de solución al problema.



2. Entrevista resolutive:

Una vez que equipo de orientación haya recabado la información suficiente, se determinara el tipo de intervención que amerita para cada caso, según el nivel, tipo de consumo, participación de la familiar etc. Para esto se citará a reunión con apoderado y profesor jefe para determinar en conjunto el plan de Intervención; éste considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y de colegio.



3. Activación de redes de apoyo:

En caso de que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará principalmente apoyo SENDA Previene, atención de salud en Centro de Salud Familiar (CESFAM), O COSAM más cercano, con quienes el establecimiento educacional tiene una coordinación permanente





4. **Seguimiento permanente:**

- Se realizarán reuniones quincenales con el estudiante, llevando una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos.
- Se realizarán reuniones mensuales con apoderado y profesor para evaluar el avance del Plan de Intervención.
- A partir del inicio del tratamiento se debe mantener de manera mensual un flujo comunicativo con las instituciones o profesionales que atiendan al alumno(a) y la familia; siendo esta vía presencial, telefónica, virtual o escrita. Se les solicitará a las instituciones de referencia que informen sistemáticamente respecto a la participación del estudiante y su familia en las actividades programadas, así como del logro de los objetivos, para estar al tanto de los avances del caso y de los compromisos asumidos por el alumno y la familia con el colegio.

Acciones que deberá efectuar la comunidad en caso de detección y certeza de consumo microtráfico de drogas y/ alcohol al interior del establecimiento.

1° Obligación de cualquier funcionario de la comunidad educativa informar de manera oportuna a dirección:

Toda situación referida a microtráfico, que sea detectada por cualquier funcionario del colegio, se pondrá en conocimiento del Director. Siendo entregados todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna que privilegie y resguarde el principio de integridad del o los estudiantes que resulten involucrados.



2° Casos visibles de microtráfico:

Frente a casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas, es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad, el director del establecimiento o cualquier otro funcionario, deberá llamar a la unidad policial más cercana, para denunciar el delito que se está cometiendo.





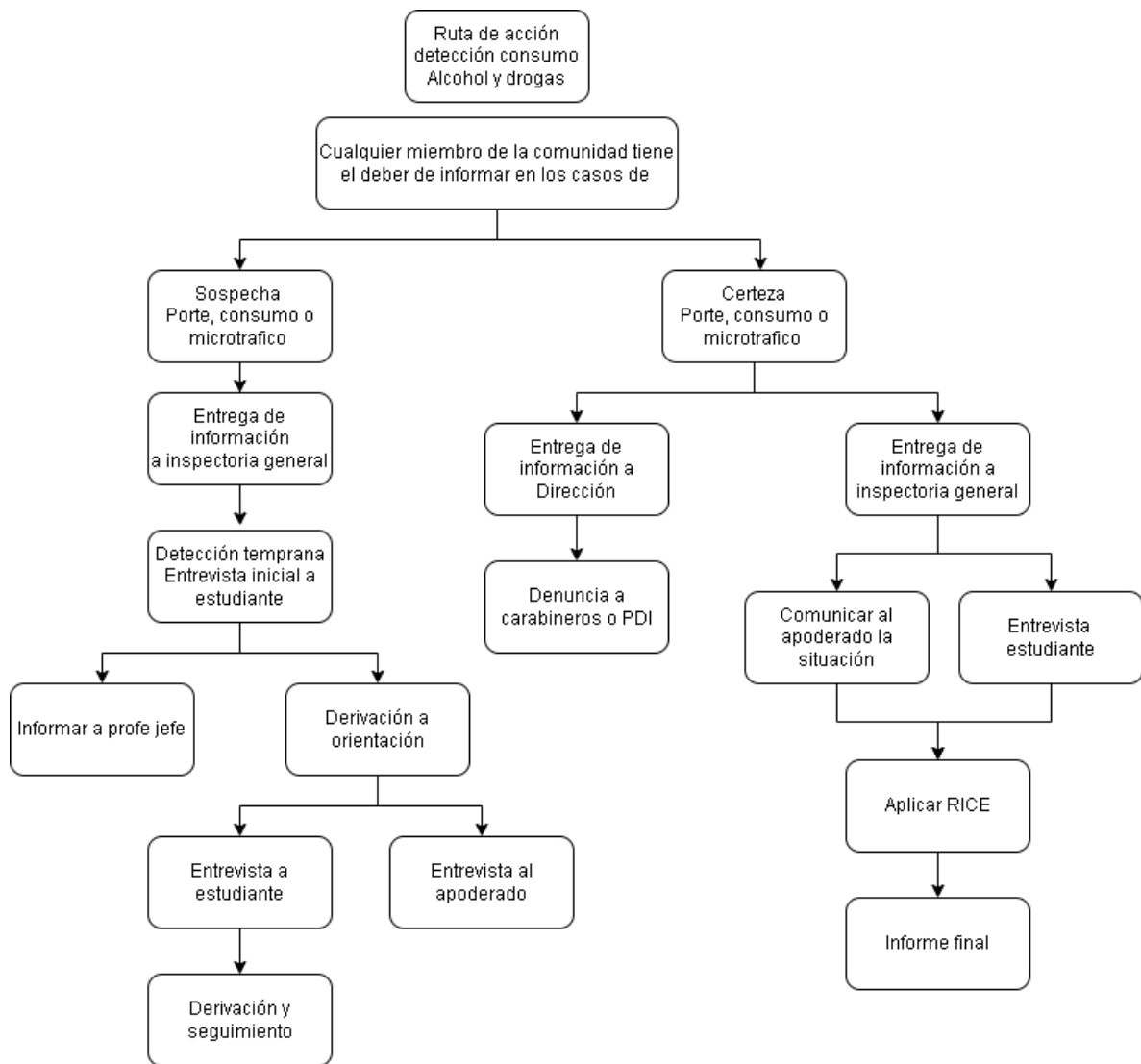
3° Sospecha de consumo al interior del establecimiento o microtráfico:

Frente a la existencia de sospechas de consumo o microtráfico de drogas al interior del establecimiento, el director junto con encargada de convivencia escolar determinarán el procedimiento resolutivo para cada caso (se entrevistara a los apoderados, al estudiante, se recabaran antecedentes, entre otras, para luego proceder a realizar la denuncia, o bien cancelación de matrícula del o los estudiantes).



4° Activación de redes pertinentes:

Equipo orientación, tomarán contacto y solicitarán el apoyo de las redes institucionales a nivel local, tales como SENDA y OPD (SENAME), de tal manera de brindar las medidas de protección y atenciones de los estudiantes que posiblemente se vean involucrados. Además se podrá solicitar la participación de Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.





PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES QUE SON MADRES Y PADRES

El Colegio Siembra cuenta con un Protocolo que tiene la función de orientar las acciones y diligencias, que se deberán realizar en torno a la presencia de una estudiante que se encuentre en situación de embarazo, así como también de un Estudiante Padre o madre.

1. DE LA SITUACION DE EMBARAZO.

Entenderemos por situación de embarazo a la estudiante que se encuentre en estado de y/o al estudiante que sea el progenitor de un embarazo.

1.1 Será obligación de los estudiantes y sus apoderados indicar su situación de embarazo al Colegio, para estos efectos, directamente con el profesor o profesora jefe, Inspectoría General, quienes entregarán los antecedentes a orientación.

1.2 Una vez que la Trabajadora Social u orientadora tomen conocimiento de la situación de embarazo de algún estudiante, deberá realizar la entrevista respectiva tanto a la estudiante como a su adulto responsable, con el fin de recabar la mayor cantidad de antecedentes que permitan un monitoreo del proceso académico en situación de embarazo. Lo mismo acontece si es un estudiante padre.

1.3 Orientación deberá generar un registro individual del estudiante, para esto la o el estudiante, como su adulto responsable, deben entregar la información solicitada, la funcionaria podrá solicitar el Carnet de Control por Embarazo del Cesfam del cual se encuentra inscrita la estudiante, esto también aplica para los progenitores hombres, quienes deberán traer igualmente dicho carne con el fin de ingresar los datos al registro.

1.4 A su vez se deberá llevar un monitoreo de todo el proceso de la o el estudiante con el fin de realizar un acompañamiento y atender cualquier situación emergente, así como también mantener una coordinación constante con la unidad técnica y el Profesor Jefe, con el fin de que se puedan realizar adecuaciones correspondientes debido a su condición de embarazo.



2. DE LAS ASISTENCIAS A CONTROLES MEDICOS

Entenderemos por asistencia a controles médicos, los estipulados en el Carnet de Atención del estudiante por concepto de embarazo, formulado por un CESFAM.

2.1 Será obligación de La Trabajadora Social u orientadora facilitar que la o el estudiante puedan asistir a los controles médicos que se encuentren registrados en el carnet de Control Médico, en la fecha y hora establecidas, ya sea en calidad de paciente (caso de las mujeres) como en calidad de apoyo y compañía (caso de los varones). Para estos efectos la trabajadora social firmará la salida del Colegio y registrará su reingreso al establecimiento, si el/la estudiante no retornara de su control médico al establecimiento, la Trabajadora Social realizará contacto telefónico con el fin de poder despejar las causales de la falta al compromiso, como medida de seguimiento, el permiso para asistir a un nuevo control estará condicionado a una entrevista con adulto responsable del estudiante.

2.2 Para validar la asistencia al Control Médico por parte del estudiante este deberá presentar su Carnet de Control en el cual se verificará el nuevo agendamiento de atención válido para asumir que el estudiante se presentó al control médico.

2.3 Será obligación del estudiante asistir al control médico en la fecha y hora establecida en su Carnet de Control, y retornar a menos que una prescripción médica lo indique, al establecimiento para continuar con sus obligaciones académicas.

3 DE LAS INDICACIONES MEDICAS EN FUNCION DE UN REPOSO ABSOLUTO

Se entenderá por reposo absoluto la prescripción médica indicada a través de una licencia médica o un certificado médico emitido por el CESFAM.

3.1 Se deberá informar a la Trabajadora Social u orientadora quien, al tomar conocimiento de dicha condición sobre la indicación médica de reposo absoluto, siendo esta indicación respaldada por un documento médico, esta



deberá entregar los antecedentes a la encargada de la unidad técnica pedagógica.

3.2 Estando en conocimiento la unidad técnica pedagógica, deberá entregar al Profesor jefe de la estudiante con reposo absoluto, la planificación de los contenidos que deberá rendir y su metodología, así también un resumen de las calificaciones pendientes y las que están ingresadas en el libro de clases al momento de la indicación.

3.3 Será obligación del adulto responsable el mantener contacto regular con el colegio con el fin de poder entregar los trabajos realizados por la estudiante y que serán en función de los contenidos entregados en aula y se firmara una carta de compromisos entre el Profesor jefe y el Apoderado sobre las obligaciones académicas de la estudiante en situación de embarazo.

3.4 Se podrá contar con las visitas domiciliarias por parte de la trabajadora social, solo si así fuera requerido por la unidad técnica académica, para poder recabar antecedentes sobre la irregularidad o falta de compromisos de parte del apoderado en función de facilitar el proceso evaluativo de la estudiante.

3.5 Además, se evaluará si la estudiante cuenta con perfil y adherencia a fundación soy más que realizan acompañamiento en embarazo y apego futuro con el bebé. La condición de paternidad ya sea en estado de embarazo de la madre como del padre, no eximen de cumplir con las obligaciones académicas respectivas, si bien se realiza un acompañamiento al proceso de embarazo, éste tiene directa relación con las adecuaciones curriculares debiendo el o la estudiante cumplir con dichas obligaciones, y calificaciones para ser promovido. La condición de embarazo no implica necesariamente que su curso este aprobado.

El Colegio Siembra entrega todas las posibilidades y comodidades para que la madre adolescente cumpla con su derecho a amamantamiento, ya sea en un espacio cómodo del Establecimiento Educacional o en el domicilio de la estudiante, monitoreada por el Equipo de Orientación. Se facilitará la asistencia a los controles pediátricos del padre y la madre adolescente. Para efecto de inasistencia solo será justificadas si el profesional competente así lo señala a través de un certificado médico o licencia médica



PROTOCOLO DE EXPULSION DE SALA DE CLASES

Esta práctica debe considerarse como la última estrategia a utilizar frente a la disrupción u otro escenario que impida el normal funcionamiento de una clase y que no permita un clima adecuado para el aprendizaje de todo el grupo.

En tal sentido las faltas cometidas están contempladas y graduadas por el reglamento interno de convivencia escolar (RICE) van desde **falta leve, falta grave y gravísima**.

Procedimiento antes de la expulsión

1. Profesor debe realizar debido proceso antes de expulsar al estudiante de la sala.
2. Advertencias previas, al menos 3 veces, dando oportunidad de cambiar de actitud entre una y otra.
3. Anotación negativa en libro de clases, dejando constancia en este.
4. Si a pesar de eso no hay cambio, proceder a la expulsión.
5. La expulsión será aplicada de forma inmediata, en caso de acciones graves como faltas de respeto un profesor, compañero u otra acción que ponga en peligro la integridad de los demás.

Una vez expulsado, el estudiante:

1. El o la Docente solicitará a inspector/a de ciclo que retire al estudiante del aula.
2. En caso que el inspector de ciclo no se encuentre rondando el pabellón, el docente escogerá un delegado de curso quien solicitara la presencia del inspector general en la sala de clases.
3. El o la docente registrará los hechos en el libro de clases.
4. El o los estudiantes serán enviados a (biblioteca), inspector general tendrá una conversación formativa con el o los estudiantes para que reflexione sobre su actitud y posterior a esta conversación trabajara en material formativo.
5. Se entenderá que las faltas graves o gravísimas serán sancionadas según el RICE (citación de apoderado, suspensión, etc.)
6. Ante situaciones de salida abrupta de aula o estudiantes que no entren a sala, se considerará fuga interna, en estos casos se citará de inmediato a apoderado para su retiro.
7. El estudiante según lo expuesto por el docente (gravedad de los hechos) podrá volver a aula a la siguiente hora pedagógica.

Anexo faltas leves

- Comer durante la hora de clases
- Pararse o gritar en horario de clases, desconcentrando a los compañeros.



- Conversar reiteradamente en clases
- Arrojar papeles, lápices, gomas u otros objetos de menor tamaño

Faltas graves

- Agredirse físicamente entre **Estudiantes** dentro y fuera del establecimiento.
- Tener actitudes groseras con sus compañeros y personal de la institución
- Alterar la seguridad interna del Colegio, con acciones que ponen en peligro la integridad de las personas y de la infraestructura del establecimiento.
- Rayar, destruir, ensuciar y/o dañar elementos deliberadamente del Colegio o de terceros.
- Copiar o dar información al compañero durante las pruebas.



PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGOGICAS

INTRODUCCIÓN

Definición:

Se entiende por Salida Pedagógica, toda aquella actividad que, en virtud de la programación y planificación curricular anual, implica una salida de estudiantes fuera del establecimiento educacional, para complementar el desarrollo curricular de una asignatura determinada, con fines educativos y guiados por uno o más profesores responsables. En este mismo sentido, las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas prácticas para el desarrollo de competencias y habilidades de los estudiantes.

Los responsables y sus principales funciones son:

1.- Profesor que propone la salida pedagógica: comunicar al equipo y / o departamento correspondiente, el propósito formativo de la salida pedagógica, planificar las actividades que se realizarán, identificar, el equipo que lo acompañará durante la intervención de la salida, cuidar la integridad física de los estudiantes que asistan, y realizar una previa autorización a la actividad.

2.-Inspectoría General: supervisar que se cumplan todas las acciones o pasos correspondientes previstas en este protocolo, resguardando la integridad y seguridad de los estudiantes.

3.-Coordinación académica: Resguardar que la salida está planificada en el programa anual de cada asignatura y verificar que cumpla con los requisitos formativos de la misma, a su vez, verificar que todos los estudiantes asistentes cuenten con la autorización de los apoderados.

4.- Apoderado: autorizar a su pupilo a asistir al evento por medio de papeleta de autorización, retirando al estudiante en el establecimiento educacional.

Procedimiento

La salida pedagógica debe estar contemplada en la planificación anual de la asignatura, debiendo estar vinculada con los contenidos y/o aprendizajes esperados.



En el caso de que la salida pedagógica no esté prevista en la planificación anual, deberá ser presentada a Coordinación Pedagógica para su análisis y aprobación con al menos, un mes de anticipación según planificación de la unidad.

La Coordinación académica elaborará un calendario semestral con las salidas pedagógicas programadas, el que deberá hacer llegar dirección para su conocimiento y autorización.

1. El docente debe tramitar la salida pedagógica especificando:

- Fecha.
- Lugar.
- Hora de salida y llegada.
- OA, señalando la vinculación con la planificación de la asignatura.
- Condición médica del estudiante.
- Programa de la salida, especificando actividades a desarrollar y los horarios de las mismas.
- Materiales a utilizar como guía de trabajo.
- Forma de evaluación de la salida pedagógica.
- Transporte (en caso necesario), especificando trayecto, identificación de empresa o conductor.
- Equipo que acompañará al docente en caso necesario, con las responsabilidades de cada acompañante.

2. Este formato debe ser entregado a unidad técnico pedagógica para la aprobación en términos formativos con un mes de anticipación.

3. Una vez aprobado en términos técnicos, debe ser entregado a Inspectoría General, quienes supervisarán la elaboración y entrega de los permisos correspondientes a padres y apoderados, los aspectos vinculados a seguridad y las tramitaciones y solicitudes frente al Departamento Provincial de Educación.



4. En el caso que algún estudiante no porte autorización, deberá quedarse en el establecimiento a cargo de docente (Biblioteca) realizando una actividad preparada por el docente a cargo de la salida pedagógica.
 5. Ningún estudiante saldrá del establecimiento sin autorización firmada, no se aceptará autorización telefónica.
 6. Dentro del establecimiento los estudiantes recibirán instrucciones acerca del lugar donde van y se le entregarán los objetivos de la salida pedagógica, con la debida antelación.
 7. EL curso deberá salir correctamente uniformados de acuerdo al lugar donde concurran.
 8. Los estudiantes saldrán de forma ordenada hasta tomar el microbús que los conducirá al lugar especificado.
 9. EL docente deberá dejar un registro en el libro de salidas, que se encuentra en la entrada del establecimiento, donde está descrito el encargado del curso, el número de estudiantes que asisten a la salida y el número telefónico.
 10. El profesor encargado de los estudiantes llevará en su poder una carpeta con la lista de los estudiantes y además de ello, formularios de accidentes escolares en caso de cualquier emergencia.
 11. El profesor a cargo de la salida pedagógica y sus ayudantes dejarán en secretaría un número personal, para tener comunicación directa en caso de cualquier situación o contingencia.
- La institución proveerá para cada salida un botiquín de primeros auxilios.
 - El docente al volver al establecimiento, deberá entregar a la unidad académica un reporte breve sobre el desarrollo de la salida.
 - En caso de que se haya presentado algún tipo de inconveniente disciplinario, se debe dar aviso al Inspector General para que evalúe la situación y analice si es necesario iniciar alguna medida.



Mecanismos de Comunicación con las Familias y la comunidad Escolar. (si corresponde)

- El responsable de la comunicación con las familias de los estudiantes para informar sobre la salida, propósito y programa y posteriormente para la autorización, es el docente a cargo de la actividad.
- Las vías de comunicación apoderados, circular y autorización escrita.

PROTOCOLO DE DERIVACION INTERNA

Protocolo de derivación a Convivencia Escolar Objetivo: Detectar conductas disruptivas y problemáticas psicosociales de los estudiantes dentro y fuera del aula e Informar por medio de Ficha de Derivación Interna todos los antecedentes relevantes del caso para la intervención desde el Departamento de Convivencia Escolar. Se abordarán los siguientes casos: -Estudiantes que se encuentren en riesgo de Deserción Escolar. (asistencia irregular a clases) -Temáticas de gravedad que le acontezcan al Estudiante dentro de su entorno familiar (vulneración de derechos, violencia intrafamiliar, consumo problemático de drogas) -Estudiantes y Familias carentes de redes de apoyo, lo que dificulte un adecuado aprendizaje. -Estudiantes que presenten riesgo y consumo de sustancias ilícitas. -Estudiantes que presenten situaciones de Acoso Escolar. -Estudiantes que presenten dificultades emocionales que afecten su desempeño escolar. -Cursos que necesiten abordar temáticas que favorezcan su desarrollo y buena convivencia. -Cursos que requieran orientación en proyecto de vida u orientación vocacional.

PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO:

Toda ficha de derivación al Equipo de Convivencia Escolar se realizará a través del Profesor Jefe, de la siguiente forma:

- El/La Profesor jefe será el encargado de realizar las derivaciones pertinentes de los estudiantes de su curso, que según su criterio requieren apoyo del Equipo de Orientación, debido a situaciones ocurridas dentro y fuera del aula. Profesor Jefe deberá enviar la derivación vía correo electrónico a orientacion@csiembra.cl o entregar directamente en oficina de Orientación. En el caso de solicitarse una intervención al



grupo curso, se deberá realizar el mismo protocolo de acción, señalando a los/as estudiantes y las problemáticas asociadas.

- Cada acción de las intervenciones tendrá que ser firmadas por las personas involucradas para su posterior archivo y/o cierre de caso según lo amerite.

- Los casos de mayor complejidad tendrán un plan de intervención individual, para satisfacer las necesidades contextuales de cada estudiante o curso en trabajo colaborativo con el Equipo de Convivencia Escolar.

- La devolución de los casos se realizará vía correo electrónico al finalizar la semana o cada 15 días según las necesidades del caso.

*En casos excepcionales donde el docente requiera mayor acompañamiento, se solicitará un horario en sus horas no lectivas para planificar estrategias conjuntas.



Ficha de Derivación

Nro:

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

Nombre Profesor jefe: _____ Email: _____

Dirección del estudiante: _____ Fono Ap. _____

Nombre del apoderado: _____ Fecha: _____

1- Motivo de la derivación:

2- Antecedentes relevantes sobre el estudiante: (Familiares, escolares, médicos, etc)

3- Medidas realizadas previa derivación: (marque con una X la que ha realizado)

Registro en libro de clases:

Entrevista con estudiante: _____

Entrevista con apoderado (a): _____

Se ha aplicado reglamento por parte de Inspectoría general: _____

Derivaciones años anteriores: _____

Firma y nombre de
Profesor que deriva

Encargada de convivencia escolar



PROTOCOLO SANITARIO COVID 19

I. ANTECEDENTES GENERALES

En el marco de la alerta sanitaria que vive el país y el cambio en la situación pandémica a nivel mundial y país, es que el Ministerio de Salud estableció una serie de modificaciones a las restricciones sanitarias impuestas desde marzo 2020. En octubre 2022 se produce con una importante sustitución de restricciones por mayores libertades a nivel país en consonancia con el mejoramiento en los indicadores epidemiológicos y los esquemas de vacunación.

El presente documento se basa en el texto Protocolo de vigilancia epidemiológica en establecimientos educacionales en contexto de pandemia COVID-19. Santiago de Chile, 2023 (Versión 2.0) En primer lugar, cabe señalar que la medida de suspensión de clases trajo largos períodos de reversión de logros educativos, limitación en las oportunidades de aprendizaje y las dificultad para socializar que han generado múltiples resultados negativos en el sistema escolar.

La evidencia disponible indica que, la mayoría de los niños, niñas y adolescentes contagiados de COVID-19 desarrollan síntomas leves asociados a cuadros de fiebre, cefalea, odinofagia, mialgia y congestión nasal de baja duración; mientras que otros cursan cuadros asintomáticos. Es por esto que es importante mantener una vigilancia activa y aplicar medidas preventivas a nivel individual y poblacional.

En este documento se presentan procedimientos a nivel institucional y distinciones, según indica la autoridad sanitaria, entre casos de estudiantes contagiados o con síntomas de COVID-19 y, a su vez, la gestión de casos que pueden darse en trabajadores de la institución.

Lo dispuesto en este documento forma parte integrante del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Colegio Siembra, de modo tal que su contenido obliga a los trabajadores del Colegio Siembra, y su infracción podrá ser sancionado conforme a los procedimientos del Reglamento Interno, y con las sanciones establecidas en él, considerándose la infracción a sus disposiciones como de carácter grave, conforme al artículo 30 de dicho Reglamento.

Atentamente,

Jorge Zúñiga S.
Director



II. DEFINICIONES OPERACIONALES

Los siguientes conceptos claves permiten bajar la norma técnica y operativa en para el manejo de casos y brotes. Estos definirán los que se indica en este protocolo:

Término	Definición
Aislamiento	Acto de separar a las personas enfermas o infectadas de los demás, para evitar que se propague la infección.
Brote	Dos o más casos de COVID-19 asociados epidemiológicamente entre sí. Los brotes en EE son brotes priorizados de COVID-19.
Caso índice	Primer caso descubierto por el sistema de salud durante un brote que da inicio a la investigación.
Caso primario	Primer caso en una cadena de transmisión que da origen a un brote.
Caso sospechoso, probable, confirmado y contacto estrecho	Según normativa vigente. Para efectos de este protocolo, por "caso sospechoso" se refiere a la sospecha clínica ante síntomas sugerentes de COVID-19. La definición de contacto estrecho se aplica en el contexto de estudio de brotes.
Conglomerados	Dos o más casos relacionados en tiempo y lugar determinado, sin evidencia de nexo epidemiológico entre ellos.
Cuarentena	Acto de restringir el movimiento fuera de un área determinada a las personas sanas que han estado expuestas a un caso de COVID-19 en fase de transmisibilidad.
Población expuesta	Personas pertenecientes a la institución que hayan estado expuestos a uno o



	más casos de COVID-19 durante su período de transmisibilidad. Este grupo será determinado por la autoridad sanitaria durante la investigación epidemiológica.
--	---

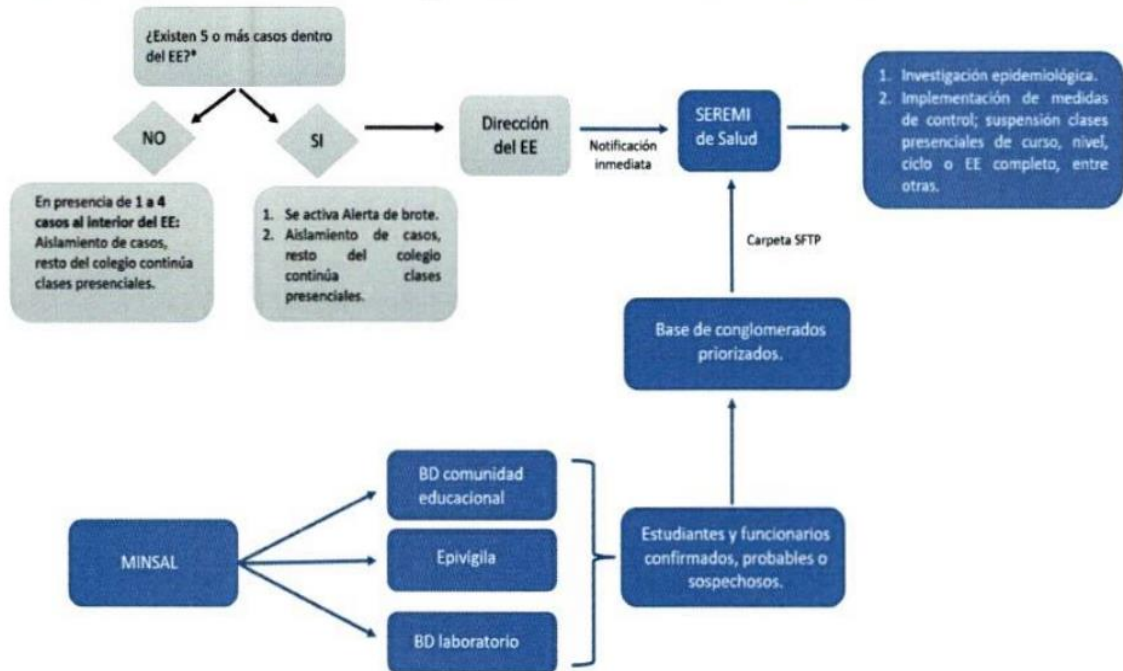
III. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Epidemiología SEREMI Salud	Indicación de testeo o Búsqueda Activa de Casos, investigación de brotes o conglomerados, determinación de medidas preventivas y de control y disposición de aislamiento y cuarentena entre otros. En caso de haber exposición laboral, epidemiología gestiona en conjunto con salud ocupacional del MINSAL.
Dirección Colegio Siembra	Entrega de información del estado de exposición a apoderados, funcionarios y a la SEREMI de Salud. Gestión del traslado a espacio determinado para cuarentena de casos sospechosos, probables y confirmados hasta su retiro del Colegio.

El siguiente esquema muestra los roles de monitoreo entre la Dirección del Colegio Siembra y el Ministerio de Salud para el propósito que se indica.



Figura 1: Flujograma de monitoreo realizado por la dirección del EE y el Ministerio de Salud para la identificación y notificación de casos y brotes de COVID-19 a la SEREMI de Salud.



IV. GESTIÓN DE CASOS SEGÚN SU ESTADO Y LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

Estado	Descripción	Medidas
CASO SOSPECHOSO	1 estudiante, párvulo o funcionario sospechoso.	El caso sospechoso por sintomatología o sugerente a COVID-19 deberá ser trasladado al espacio destinado para aislamiento hasta que se retire del EE (según protocolo vigente) Debe solicitarse la realización de un test PCR o de antígeno certificado. Solo se puede reincorporar a



		sus actividades dentro del EE si el resultado es negativo. La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas, en el caso de párvulo o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso. Además, el Colegio deberá reforzar otras medidas preventivas como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otros.
CASO PROBABLE O CONFIRMADO	1 estudiante, párvulo o funcionario confirmado o probable.	Aislamiento del caso confirmado o probable según normativa vigente. La persona deberá comunicar su condición al



		EE para que este informe a los apoderados y a los trabajadores que hayan estado expuestos. La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas, en el caso de párvulo o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso. Refuerzo permanente de las medidas preventivas precedentemente señaladas.
BROTES O CONGLOMERADOS PRIORIZADOS	5 o más casos de estudiantes, párvulos o funcionarios confirmados o probables con o sin nexo epidemiológico común, con fecha de inicio de síntomas (FIS) en los últimos 7 días, independiente del curso	Aislamiento del caso confirmado o probable según normativa vigente. La Dirección del EE deberá informar de esta situación a los apoderados, a los trabajadores que hayan estado expuestos y a la SEREMI de Salud.



	al que pertenezcan estos casos.	La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas, en el caso de párvulo o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso. La autoridad sanitaria realizará la investigación epidemiológica y entregará las medidas de Salud Pública para detener la propagación del virus dentro del EE; como la suspensión de clases presenciales de cursos, niveles, ciclos o del EE completo de acuerdo a la situación epidemiológica encontrada en la investigación. Además, reforzará otras medidas preventivas en el EE como: ventilación cruzada, lavado frecuente
--	---------------------------------	--



		de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones entre otras. El brote o conglomerado se dará por finalizado cuando hayan transcurrido 7 días sin nuevos casos confirmados en el EE, desde el último caso confirmado asociado al evento registrado.
BROTE O CONGLOMERADO NO PRIORIZADO	<u>2 a 4 casos</u> de estudiantes, párvulos o funcionarios confirmados o probables con o sin nexo epidemiológico común, con fecha de inicio (FIS) en los últimos 7 días, independiente del curso al que pertenezcan estos casos.	Aislamiento del caso confirmado o probable según normativa vigente. La Dirección del EE deberá informar de esta situación a los apoderados, a los trabajadores que hayan estado expuestos y a la SEREMI de Salud. La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas, en el caso de párvulo o estudiantes, se sugiere a los apoderados



		apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso. El EE deberá reforzar otras medidas preventivas como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones entre otras. El brote o conglomerado se dará por finalizado cuando hayan transcurrido 7 días sin nuevos casos confirmados en el EE, desde el último caso confirmado asociado al evento registrado.
--	--	--

IV. MEDIDAS PREVENTIVAS EN COLEGIO SIEMBRA

DISPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El Colegio cuenta con mascarillas para los trabajadores que deseen utilizarlas, en este caso, se entregarán del tipo 3 pliegues. Estas están disponibles para su retiro en Administración del Colegio con registro de firmas.

LAVADO DE MANOS

Todos los miembros de la comunidad escolar deben considerar el lavado de las manos como medida básica de cuidado. Se sugiere lavarse las manos antes y después de



utilizar el baño, antes y después de comer, tocarse la cara, toser, estornudar, recoger algún objeto del suelo y otras que pudieran exponer a patógenos o suciedad.

El Colegio administra jabón y alcohol gel según la normativa sanitaria en distintos espacios debidamente señalados, así como en las salas de clases.

CONCEPTO DE AUTOCUIDADO

Todos los miembros de la comunidad escolar deben ver el autocuidado como la manera más efectiva de prevenir contagios. Esto se refiere a las medidas que cada uno debe aplicar para evitar contagiarse de COVID. Debido a la naturaleza de la enfermedad, se sugiere usar mascarilla en caso de síntomas de resfrío así como someterse a PCR o antígeno certificado e informar a la brevedad en caso de ser sospechoso de estar cursando la enfermedad.

V. REFERENCIAS

Ministerio de Salud. Protocolo de vigilancia epidemiológica en establecimientos educacionales en contexto de pandemia COVID-19. Santiago de Chile, 2023.

Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) Guía de Orientaciones y Definiciones para la Confección del Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19.

PROTOCOLO PORTE DE ARMA

INTRODUCCIÓN

Entre los actos establecidos como delito figuran:

Las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los y las estudiantes.

Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y mayores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de



Responsabilidad Penal Adolescente.

Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

La portación o uso de armas incluye los aspectos:

- Preventivos y disuasivos.
- Instrumentos de detección,
- La atención de los incidentes.
- El establecimiento de responsabilidades administrativas y de denuncias judiciales.
- La referencia la atención psicosocial de los involucrados(as).

La prevención: Es fundamentalmente de carácter formativo y, por tanto, de incorporación de valores, actitudes y prácticas positivas y de condiciones reales alternativas en la resolución de conflictos. La disuasión se refiere al estímulo del uso de las armas, o al establecimiento de barreras para impedir su uso.

La detección: Se refiere a las estrategias y medidas para detectar el uso de armas con medidas de control de ingreso y permanencia en centros educativos.

La atención de incidentes: Se refiere a las situaciones concretas que puedan ser detectadas y la correspondiente acción que se despliega para que exista el menor daño posible sobre todo en la integridad de las personas directa o indirectamente involucradas.

El establecimiento de responsabilidades administrativas y denuncias judiciales: Se refiere a la responsabilidad de los actores de los eventos y la necesidad de que exista la certeza del funcionamiento de una sociedad donde prevalezcan las normas



de convivencia y el asumirla consecuencia de los actos propios, evitando toda impunidad.

La atención psicosocial: Se refiere a las instituciones respectivas para atención de acuerdo con la gravedad del hecho, así como el seguimiento necesario del mismo. Ante cualquier situación que involucre armas al interior de un centro educativo se deberá realizar una denuncia a efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal.

1.-Principios Operativos Adicionales propias de tenencia y uso de armas en el establecimiento Educacional.

A) Prohibición de portación o uso de armas.

La prohibición de portación y uso de todo tipo de armas debe estar incorporado al reglamento de convivencia y debe ser informado a los y las estudiantes y exhibirse en forma visible en el centro educativo: "Queda absolutamente prohibido el ingreso y uso de cualquier tipo de armas al centro educativo"

B) Del ingreso y permanencia a los centros educativos de Apoderados

Las normas de ingreso y permanencia de padres, madres, encargados (as) y particulares son de carácter universal, es decir, serán las mismas para todos los centros educativos. Es potestad de cada colegio fijar las normas de ingreso para los y las estudiantes.

Toda la regulación en materia de ingreso, permanencia, y egreso del centro educativo (estudiantes, personal docente, administrativo y particulares) debe estar debidamente incorporada a la normativa interna de la institución (reglamento Interno). Esta debe estar disponible y accesible en todo momento.

El ingreso de padres-madres-encargados y visitantes al centro



educativo se debe realizar con las características propias de seguridad que el establecimiento determine y debe incorporarlo a su reglamento:

- Se consignará la visita en una bitácora, con la correspondiente información de la persona, lugar y motivo de la visita, la verificación de la identidad, la hora de entrada y de salida.
- El ingreso de los padres-madres-encargados (as) en horario escolar, debe estar debidamente autorizado por la autoridad competente del centro educativo, ésta debe indicar el motivo y lugar de la visita.
- Todo ingreso de personas ajenas al centro educativo en horario escolar debe estar autorizada.

C) Del ingreso de los y las estudiantes

- El ingreso de estudiantes lo regula cada centro educativo.
- Ante sospecha razonable, sobre uso y portación de armas, se procederá con los y las estudiantes dada la valoración de circunstancias que así lo ameriten.
- La requisa del arma la deberá realizar la autoridad policial en caso de no entregarse de forma voluntaria y pacífica.

D) Ante un incidente de portación o uso de armas

Toda situación colectiva o individual relacionada con sospecha razonable, de uso o portación de arma, será comunicado de forma inmediata al apoderado y a las autoridades educativas.

- Todo incidente de portación o uso de armas en el entorno escolar debe de forma inmediata ser comunicada a las autoridades del centro educativo, a los padres- madres encargados y a las autoridades policiales correspondientes.
- **En ningún momento se harán pesquisas sobre el cuerpo**



de los y las estudiantes. En caso de sospecha razonable, donde se requiera una pesquisa personal, se solicitará la colaboración de las autoridades policiales.

- En el caso de que el incidente implique la entrega del arma, las autoridades del centro tomarán las previsiones para la custodia y manipulación adecuada del arma que no ponga en peligro a ningún miembro de la comunidad educativa.
- De acuerdo con las circunstancias y de ser posible con la asesoría policial, se puede proceder a la evacuación parcial o total de instalaciones de acuerdo con los procedimientos de evacuación aplicables a otras situaciones de riesgo o emergencia.

En cada caso, se debe hacer una valoración cuidadosa de la gravedad del incidente y proceder de acuerdo con el mismo, en el entendido de que las autoridades del centro deben actuar con sentido común y velar por la integridad de los miembros de la comunidad educativa, sin sustituir funciones policiales o de otra naturaleza, para lo cual se deberán mantener contactos directos personales con los funcionarios policiales, médicos de la comunidad de manera que pueda existir una respuesta inmediata de apoyo o auxilio.

De todas las situaciones se levantarán actas y evidencias, los Padres, Madres- Encargados deberán ser informados inmediatamente. En el caso de estudiantes involucrados se procurará manejar las situaciones con la mayor discrecionalidad posible, bajo los principios de privacidad y confidencialidad.

PROTOCOLO USO O PORTE DE ARMA BLANCA, ARMA DE FUEGO, CORTOPUNZANTEAL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

1.-El integrante de Comunidad Educativa que detecta la situación deberá informar al Inspector General y éste al



Director.

2.- Se debe aislar al estudiante(s) involucrado.

3.- El Inspector General deberá entrevistar al estudiante o alumna, para recopilar antecedentes y requerir el arma de forma voluntaria y no violenta.

4.- Paralelamente se debe comunicar a Carabineros o PDI, y apoderados del involucrado.

5.- Si el estudiante se niega a entregar el arma se entregarán los antecedentes a Carabineros o PDI.

6.- El Inspector General deberá informar al Director, el que deberá redactar un acta, con evidencias de lo sucedido, en lo posible tener fotografías del arma. Luego informar a los padres del o los estudiante s/as.

7.- Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar.



PROTOCOLO CLASES VIRTUALES

El presente protocolo, tiene como objetivo dar a conocer las actitudes, responsabilidades, deberes y derechos que tienen tanto los estudiantes, como los docentes, así como también los profesionales de apoyo y las familias, al momento del desarrollo de una clase o apoyo virtual, lo que contribuirá a que éstas se realicen de la mejor forma posible, en un ambiente de respeto, responsabilidad y sana convivencia.

Con el objetivo de hacer de las clases virtuales un espacio de aprendizaje basado en el respeto, la tolerancia y la empatía, se hace necesario establecer lineamientos de normas de sana convivencia y autocuidado.

El ingreso a las salas virtuales debe ser mediante el correo y las claves otorgadas por el colegio, respetando las condiciones de su uso responsable.

Durante las clases y/o acompañamientos virtuales rigen las mismas normas de convivencia y medidas disciplinarias definidas en el RICE del colegio, especialmente en lo referido al respeto, responsabilidad en el uso de las tecnologías y las normas de probidad y honestidad.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO DURANTE LA CLASE VIRTUAL

- Respetar la asistencia y la puntualidad, para la adecuada realización de la clase y/o acompañamiento virtual.
- Para una adecuada identificación ingresa a la sesión virtual con la **cámara encendida** y luego continua según las indicaciones del profesor (a).
- Si tienes **dudas levantar manito virtual** para esperar turno.
- Si Ingresas atrasado (a), mantén tu micrófono en silencio y escribe tu nombre en el chat para que el profesor (a) te identifique.
- Durante el desarrollo de la sesión virtual deberás mantener tu micrófono en silencio.
- Realiza las consultas durante la sesión según los lineamientos del profesor, profesora.
- El trato debe ser respetuoso y amable entre todos quienes participen.
- Se debe respetar esta instancia virtual, ya que es el espacio de trabajo de los docentes con los estudiantes.



- Los canales formales de comunicación para efectos de contacto de directivos y profesores con estudiantes y/o apoderados, el medio digital de comunicación reconocido por el Colegio es el correo electrónico institucional.

Responsabilidades y deberes de los Estudiantes:

- Se debe ingresar, de acuerdo a horario de cada curso, a la plataforma Classroom para realizar y/o revisar las actividades entregadas por los docentes.
- Los estudiantes deben organizar sus tiempos en forma diaria para el estudio del material y la resolución de tareas entregadas.
- Deben cumplir con los plazos de entrega de trabajos y tareas para ser evaluados.
- Ingresar a la plataforma de estudio y acompañamiento virtual con el correo corporativo (@csiembra.cl).
- El encargado de ingresar a la plataforma es el estudiante y el apoderado (a) para el caso de los cursos menores.
- Al momento de comunicarse con los docentes, se debe respetar los horarios de consultas establecido por el colegio de lunes a viernes según horario indicado
- Deberá estar conectado, a lo menos 5 minutos antes del inicio de la clase, con los materiales necesarios a utilizar. Ejemplo: cuaderno, lápiz, entre otros.
- Deberá asistir a todas las clases programadas, ya que éstas quedarán registradas en control de asistencia por asignatura. Las inasistencias reiteradas, sin justificación, serán informada a inspección y al equipo de orientación quienes deberán hacer seguimiento de cada caso además de informar y acordar compromiso con el Apoderado(a).
- Cuidar y no compartir contraseñas e información personal (datos personales, dirección, número de teléfono, entre otros).
- Debe evitar ingerir alimentos y/o bebestibles, durante el desarrollo de la clase.
- Podrá abandonar el sistema sólo cuando el/la docente haya finalizado la clase.
- Debe recordar que el Reglamento Interno del Colegio, tiene plena vigencia y que éste también regula las relaciones interpersonales que se dan en el espacio virtual.



Responsabilidades y deberes de los Apoderados:

El rol del apoderado en este proceso educativo es, proveer los medios, dentro de sus posibilidades, para que el estudiante tenga una participación activa de las clases online, evitando interrupciones, con el fin de favorecer una adecuada concentración para el aprendizaje.

Por lo tanto, el apoderado:

- Debe velar por el adecuado uso de la plataforma virtual, por parte de su pupilo/a.
- Debe promover el buen trato, enmarcado en valores señalados en nuestros PEI y Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Debe velar para que su pupilo(a) asista a todas las clases programadas, sin excepción.
- Podrá estar presente en la clase, pese a lo anterior, no podrá intervenir mientras ésta se desarrolla.
- Es responsable por la puntualidad en el ingreso a clases de su pupilo(a).
- Deberá cuidar que el estudiante esté preparado, sentado frente al computador o teléfono y con los materiales necesarios para la clase.
- En el caso de clases virtuales del nivel de párvulos o educación básica, el apoderado deberá preocuparse que su pupilo mantenga el micrófono apagado y solo activarlo cuando sea el turno de interacción de su hijo(a) con el docente, para luego volver a desactivarlo.

QUE SE ESPERA DE LOS ESTUDIANTES

1. Que aprovechen al máximo las herramientas actuales para su proceso de aprendizaje.
2. Contribuir activamente a la creación de un ambiente de aprendizaje positivo, siguiendo los acuerdos de convivencia definidos para su sesión y/o acompañamiento en línea, respetando los turnos de palabra, manteniendo un trato respetuoso y una actitud colaborativa.



3. Establecer contacto con sus profesores a través de la plataforma y los medios autorizados por el colegio.
4. Utilizar el chat solo para hacer preguntas relevantes al aprendizaje y a los contenidos de la asignatura correspondiente.
5. Entregar en las fechas establecidas los trabajos o tareas.
6. Comunicar oportunamente al profesor (a) las dificultades que te impidan entregar los trabajos solicitados.
7. Respetar la diversidad de opiniones comprendiendo que todas y todos tienen el mismo valor, sin realizar ni promover comentarios negativos o agresivos.

Acoger estas normas en las aulas virtuales, nos permitirá facilitar el aprendizaje remoto en las circunstancias actuales.